

Centros de Paz y Diálogo: un modelo de justicia alternativa y comunitaria en el Estado de México



Centros de Paz y Diálogo:
un modelo de justicia alternativa y comunitaria
en el Estado de México

El World Justice Project (WJP) busca promover un Estado de Derecho eficaz, ya que este es necesario para garantizar la paz, justicia e igualdad de oportunidades para las y los ciudadanos; reducir la corrupción, mitigar la pobreza, promover la salud y conformar la base para el desarrollo económico sostenible, son algunos de los temas de interés para el cumplimiento de nuestro objetivo.

Operado desde 2016, nuestra oficina en México genera inteligencia para transformar la gobernanza. Nos guiamos por el principio de reforma basada en evidencia, en el que las recomendaciones concretas para la acción de nuestro gobierno estén respaldadas por investigación rigurosa. Nuestros análisis brindan información para mejorar el diseño de estrategias y políticas públicas que puedan fortalecer el Estado de Derecho.

Utilizamos la narración visual y las experiencias de las personas para presentar datos clave de una forma accesible. Para saber más, visita: worldjusticeproject.mx

Esta investigación fue elaborada gracias al donativo del Fondo Canadá para Iniciativas Locales 2023, bajo la dirección ejecutiva de Elizabeth Andersen y la dirección regional de Alejandro González.

Reporte elaborado por Ana Cárdenas, Estefany Caudillo y Mario Rodríguez.

Fotografías por Carolina Burbano.

Diseño por Irene Heras.

Fotografía en portada por Estefany Caudillo. *Ceremonia de inauguración del Centro de Paz y Diálogo de San Miguel Almaya, Capulhuac.*

Febrero de 2024.

ISBN: 978-1-951330-59-0

Índice

(Interactivo)

I. Presentación	5
II. Introducción	6
1. Antecedentes de los Centros de Paz y Diálogo	8
2. Metodología	9
III. Características de las comunidades	11
1. Antecedentes o contexto de las comunidades	11
2. Cosmovisión	13
3. Organización interna	14
4. Interseccionalidades	16
IV. Centros de Paz y Diálogo	18
1. Principales características de los Centros	18
2. Conflictos	18
3. Perfil de la persona mediadora	23
4. Ruta del conflicto	26
5. Beneficios	31
6. Operación cotidiana	33
V. Retos	37
1. Sostenibilidad y difusión	37
2. Vínculos clave	38
VI. Reflexiones finales	42
Agradecimientos	45
Referencias	46



I. Presentación

Rufina Vázquez, usuaria del Centro de Paz y Diálogo de San Juan Atzingo, Ocuilán

Los Centros de Paz y Diálogo surgieron a partir de 2019 en el Estado de México y son un espacio comunitario en el que se resuelven conflictos a través de la mediación. Estos centros ayudan a eliminar distintos obstáculos, como la distancia, el costo, las barreras lingüísticas, los estereotipos y los procesos formalistas que las personas indígenas enfrentan cuando tienen la necesidad de recurrir a la justicia.

A estos Centros de Paz y Diálogo los operan personas reconocidas y validadas al interior de su comunidad, que cuentan con experiencia en la gestión de conflictos en sus comunidades y utilizan herramientas propias de la justicia alternativa. La interacción entre las prácticas comunitarias y los principios de la justicia alternativa en estos centros propicia que sean considerados como espacios accesibles, útiles y con pertinencia cultural. Al margen de estos beneficios, enfrentan distintos retos que giran en torno a su sostenibilidad, así como desafíos significativos en cuanto a su arropamiento por parte de las propias comunidades y al respaldo y reconocimiento que les brinda el Poder Judicial del Estado de México y de los Ayuntamientos.

Esta investigación es parte del proyecto “El fortalecimiento del acceso a la justicia de las comunidades indígenas del Estado de México, a través de los Centros de Paz y Diálogo”, implementado con financiamiento del “Fondo Canadá para Iniciativas Locales” (FCIL). La investigación tiene como objetivo analizar el funcionamiento de los Centros de Paz y Diálogo del Estado de México, para visibilizar a sus operadores y usuarios, y fortalecerlos a través del intercambio de experiencias y aprendizajes entre los mediadores indígenas de distintos países. El FCIL es un programa de la Embajada de Canadá cuyo objetivo es apoyar proyectos con un alto impacto en países en desarrollo que se encuentren alineados con las áreas temáticas prioritarias de Asuntos Globales Canadá, es decir, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la seguridad internacional, de entre las cuales se encuentra la gobernanza inclusiva, la paz y seguridad, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.



II. Introducción

Lidia Ángeles Doroteo, mediadora del Centro de Paz y Diálogo de San Juan Atzingo, Ocuilan

Rufina Vázquez es originaria de la comunidad de Santa Lucía y vecina de San Juan Atzingo, de origen tlahuica, bilingüe, adulta mayor y con dificultad para caminar, por lo que utiliza un bastón. Actualmente, enfrenta un conflicto familiar y de linderos de su terreno, razón por la cual tiene que trasladarse a la cabecera municipal de Ocuilan; viaje que le toma dos horas, ya sea en colectivo o en transporte público, para acudir a las oficinas del juez conciliador, siempre con la esperanza de que la puedan atender.

Los obstáculos que la señora Rufina tiene que sortear, para apenas tocar la puerta de la justicia, son varios, de distancia, costo, y posiblemente actitudinales, puesto que las personas de la cabecera históricamente llaman a los sanjuaneros “indios” o “huarachudos”, es decir, enfrentan una discriminación lingüística, por el uso de la lengua tlahuica.¹ En México, estas barreras han implicado que 5.3 de cada 10 personas se encuentren excluidas de algún mecanismo de justicia que les permita resolver sus conflictos (WJP, 2023b). Algunos obstáculos para acceder a la justicia incluyen la distancia, el costo, las barreras lingüísticas, los estereotipos y los procesos formalistas que impiden la satisfacción efectiva de las necesidades de justicia. Los grupos vulnerables enfrentan retos aún más graves, por ejemplo, y desde un enfoque de interseccionalidad, las mujeres indígenas enfrentan barreras desproporcionadas para acceder a la justicia, ya que la desigualdad de género y la étnica se refuerzan mutuamente.

En México, al igual que en todo el mundo, los modelos de justicia tradicional y comunitaria son una herramienta importante para abordar las brechas de justicia y resolver problemas legales antes de que escalen. Estos modelos de justicia abarcan diversos mecanismos, también conocidos como justicia alternativa, consuetudinaria, híbrida, indígena, informal o no estatal. Estos mecanismos, específicos para cada contexto y culturalmente pertinentes, han demostrado que contribuyen a mitigar o, incluso, superar las barreras para obtener justicia y abordar eficientemente las necesidades legales cotidianas.

¹ Esto atiende a una discriminación lingüística por el uso de la lengua tlahuica como efecto de la colonización. Durante esta época, la lengua española era más valorada que las lenguas indígenas.

Muchos modelos de justicia tradicional y comunitaria enfatizan objetivos restaurativos y curativos, reglas y procedimientos flexibles, así como soluciones negociadas basadas en el consentimiento, que son culturalmente resonantes. Al mismo tiempo, algunos de estos modelos reproducen y reflejan dinámicas de poder desiguales y normas sociales conservadoras, incluidas aquellas que desfavorecen a las mujeres y otros grupos vulnerables (Working Group on Customary and Informal Justice and SDG16+, 2023).

Al reconocer estos claroscuros de la justicia comunitaria y tradicional, el WJP estudió a 104 países y encontró que en 40%, 4 de cada 10 personas en el mundo se han apoyado en algún mecanismo no jurisdiccional para atender sus conflictos, ya sea a través de una autoridad comunitaria, religiosa o de un tercero, o bien, por medio de un proceso formal de mediación, conciliación o arbitraje, y esto aplica particularmente para aquellas personas que pertenecen a sectores marginados y rurales de la población (WJP, 2023a). Además, estos mecanismos atienden a la organización social, cultural y política de estas comunidades.

A pesar de ser una herramienta útil para la resolución de conflictos, estos modelos no han sido reconocidos por el sector de justicia formal ni por el ecosistema de justicia en general. Además, carecen de visibilidad, así como de registros adecuados que les impiden obtener reconocimiento como puntos de acceso válidos y relevantes para obtener justicia. Esta falta de visibilidad y reconocimiento se refleja tanto en el escaso apoyo presupuestario e institucional, así como en una plantilla limitada y en las herramientas mínimas para producir registros adecuados. Como resultado, el uso de estos modelos de justicia tradicional y comunitaria es marginal, por lo que no alcanzan su máximo potencial. Por su parte, hay modelos de justicia tradicional que refuerzan dinámicas de poder y normas sociales tradicionales, por ejemplo, las patriarcales, que impiden avanzar hacia dinámicas más equitativas e incluyentes (Working Group on Customary and Informal Justice and SDG16+, 2023). Actualmente, existe un fuerte impulso a nivel internacional por incorporar la justicia tradicional y comunitaria en la discusión, así como en la agenda internacional, con el fin de ampliar el acceso a la justicia a través de una variedad de estrategias, tales como darles visibilidad a estos modelos, entrenar a las personas impartidoras de justicia en distintas materias, impulsar el reconocimiento de estos modelos en el sistema jurídico, de entre muchas otras (Working Group on Customary and Informal Justice and SDG16+, 2023).

En México, existe una enorme diversidad de modelos de justicia tradicional y comunitaria que oscilan entre los que son puramente comunitarios, cobijados por la autonomía de esas comunidades o pueblos indígenas, hasta aquellos que “oficializan las justicias indígenas”, a través de aparatos multiculturales de justicia, como es el caso de las Salas de Asuntos Indígenas en los Tribunales Superiores de Justicia con las que cuentan algunos estados como Oaxaca, Michoacán o el Estado de México (Andrade, 2016). A su vez, existe una amplia gama de variantes entre esos dos extremos, en la que interactúan los modelos comunitarios y estatales de justicia.

Una vertiente interesante es la interacción entre la justicia alternativa del Estado y la justicia comunitaria, ambas distanciadas de las estructuras formales y jurisdiccionales. Las dos privilegian la flexibilidad, el diálogo y la oralidad, la participación activa de las personas involucradas, y los bajos costos, entre otros. El modelo que opera el Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo, a través de su Centro de Justicia Alternativa, consiste en acercar la justicia alternativa a las comunidades indígenas por medio de sus sedes, que se encuentran ubicadas en zonas con poblaciones mayoritariamente indígenas, y de mediadores originarios de las comunidades que conocen la lengua y las normas

comunitarias, quienes se encuentran certificados por el Poder Judicial (WJP, 2021). Otro modelo, que es el que ocupa a este reporte, consiste en los “Centros de Paz y Diálogo” que se instalaron a partir de 2019 en algunas comunidades indígenas del Estado de México, con el acompañamiento del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Antes de adentrarnos en el análisis de estos Centros de Paz y Diálogo, vale la pena explicar que este reporte de investigación consiste, en sí mismo, en una estrategia de visibilización. A través de este, se busca ofrecer un registro que dé cuenta de qué son y cómo funcionan los centros, así como también de su contexto comunitario. Nuestro objetivo esencial es documentar la existencia de este modelo como una estrategia de fortalecimiento y, a su vez, indagar acerca de su importancia en relación con la posibilidad de ampliar el acceso a la justicia en los contextos locales. Este reporte tiene un componente visual muy importante, pues suma al objetivo de visibilizar el modelo, los centros y, sobre todo, a las personas que están vinculadas a estos.

1 – Antecedentes de los Centros de Paz y Diálogo

La resolución de conflictos a través de conciliaciones, así como de otras metodologías, es propia de las comunidades indígenas, tales como los círculos restaurativos o el diálogo comunitario en el que participa un facilitador e intervienen con un papel muy preponderante tanto las autoridades ancestrales como la familia, además de que utilizan los símbolos de cada comunidad. Por lo tanto, los antecedentes de los Centros de Paz y Diálogo (CPD) son esos mismos mecanismos comunitarios operados por los miembros de la comunidad.

La Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social del Estado de México prevé que, tratándose de pueblos indígenas, las instancias competentes del Estado deberán proveer lo necesario para garantizar el acceso a la justicia alternativa, en respeto a sus usos y costumbres (artículo 3.º). Sin embargo, no prevé expresamente la existencia de los Centros de Paz y Diálogo.

Esta ley fue promulgada en 2010 para regular los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) como la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa. En los años siguientes, se realizó la interpretación de la ley a las 5 lenguas indígenas originarias que se hablan en el Estado de México, que son otomí, mazahua, náhuatl, matlatzínca y tlahuica. La interpretación y traducción permitió a algunos operadores, como a Guillermo Martínez, mediador del PJEtoMex, transmitir la ley de manera oral a las personas indígenas ubicadas en los centros penitenciarios.

La socialización de la ley y de los MASC en las comunidades indígenas detonó un mayor acercamiento con las autoridades comunitarias, ya que estas se encuentran más enfocadas en la gestión de conflictos a través del diálogo y en prevenir el escalamiento de los problemas. En pocas palabras, estas autoridades se enfocan en evitar que se llegue “más allá” o que se acuda ante autoridades distintas, por ejemplo, con un juez conciliador o Ministerio Público. De acuerdo con Guillermo Martínez, mediador del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del PJEtoMex e iniciador de este modelo, el fin era regresar la autoridad a los liderazgos comunitarios, de manera que fueran ellos quienes gestionaran los conflictos de la propia comunidad, implementando herramientas de justicia alternativa y principalmente echando mano del diálogo pacífico. Estas acciones, junto con encuentros sobre justicia restaurativa que se llevaron a cabo en años posteriores, permitieron la apertura del primer CPD en Pueblo Nuevo, Acambay.

En 2019, el delegado de ese entonces, el oficial mediador y la presidenta municipal en turno, en conjunto con el mediador Guillermo Martínez del PJEtoMex, impulsaron la apertura de ese primer CPD en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, con una población predominantemente otomí. Transcurrieron cuatro años antes de que se abrieran otros tres centros. Para lograrlo, fue necesario que distintas agrupaciones de liderazgos indígenas, incluyendo aquellos encabezados por el gobernador pluricultural indígena, realizaran trabajos de acercamiento y gestión con el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del PJEtoMex para que, en junio de 2023, se abriera el siguiente centro en San Juan Atzingo, Ocuilan, uno de los últimos municipios con población y hablantes de la lengua tlahuica. A los pocos meses, se inauguraron los centros de Zinacantepec y San Miguel Almaya en Capulhuac, municipios con presencia de población y hablantes de las lenguas náhuatl y otomí, a finales de agosto de 2023.

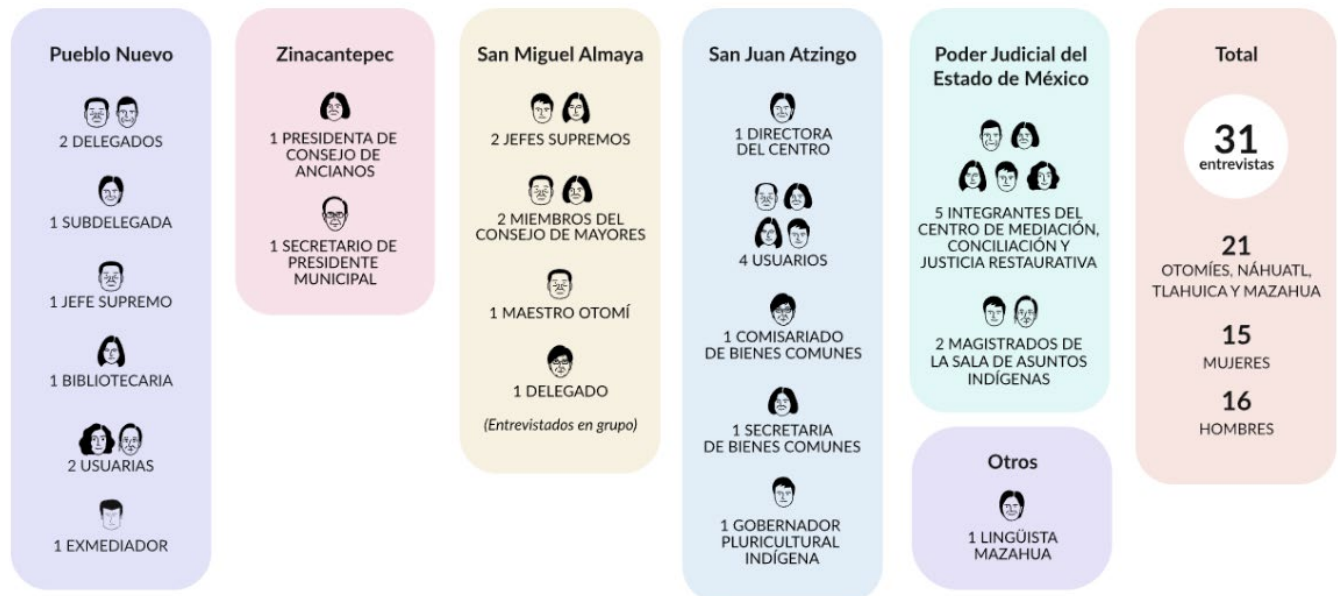
2 – Metodología

Para lograr una gestión efectiva, transparente y orientada a los resultados en toda institución que presta servicios a la comunidad, es esencial contar con registros y fuentes documentales, sin embargo, una característica intrínseca de estos centros es la ausencia de esta información. Por esta razón, desarrollamos esta investigación, esencialmente cualitativa, a partir de entrevistas semiestructuradas, realizadas a quienes se encuentran implicados actualmente en estos centros y a quienes estuvieron involucrados en su surgimiento y operación.

Esta decisión metodológica permitió sortear la dificultad de la ausencia de fuentes escritas, pero ayudó a construir un registro a partir de las voces y perspectivas de las personas que integran las comunidades, incluyendo la perspectiva de los integrantes del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Realizamos el trabajo de campo en cuatro comunidades indígenas: Pueblo Nuevo, Acambay (otomí); Zinacantepec (náhuatl y otomí); San Miguel Almaya, Capulhuac (náhuatl y otomí) y San Juan Atzingo, Ocuilan (tlahuica), durante los meses de septiembre y octubre de 2023. El perfil y número de personas que entrevistamos en cada comunidad varió sustancialmente, por dos razones principales: el tiempo que los centros llevan operando y las autoridades comunitarias implicadas en su operación. Realizamos, en total, 31 entrevistas (ver Tabla 1), casi todas presenciales, para las cuales únicamente se registró el audio; estas fueron transcritas y analizadas por tres investigadores. Las que no fueron presenciales se realizaron a través de una plataforma digital, excepto por una, en la que las respuestas al cuestionario se entregaron por escrito.

Perfil de las personas entrevistadas durante el trabajo de campo:



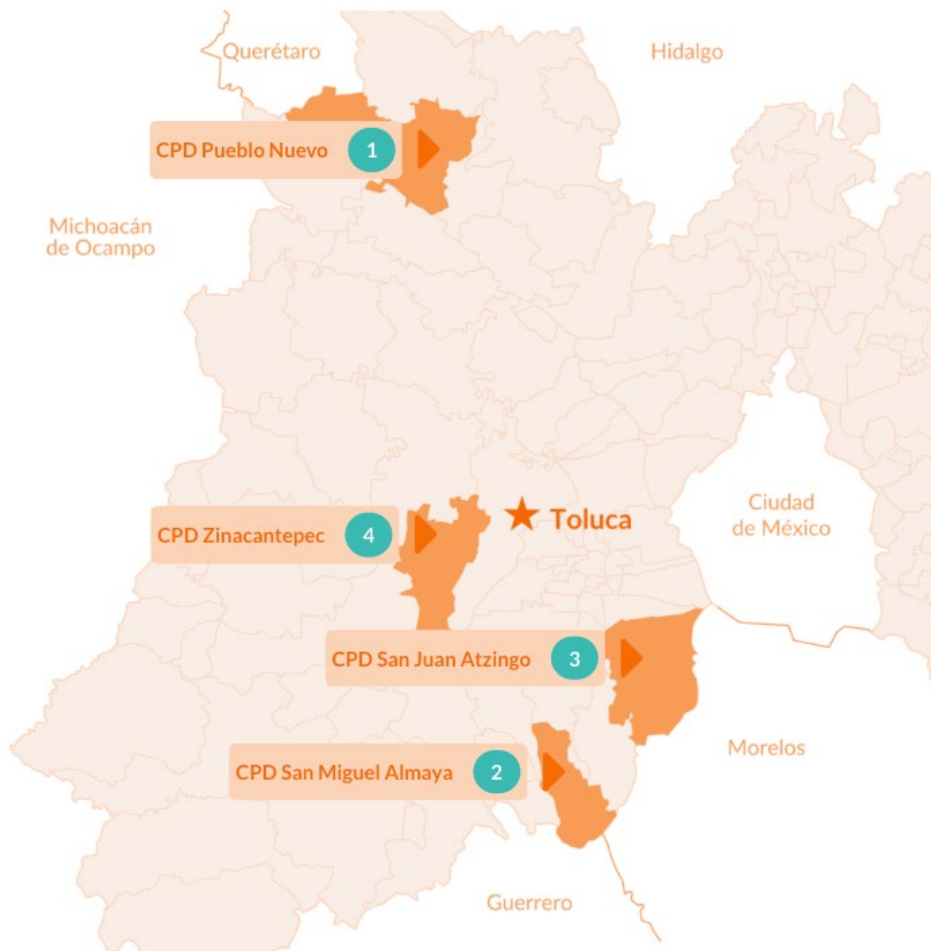


III. Características de las comunidades

Guadalupe Corona, Presidenta del Consejo de Ancianos del Centro de Paz y Diálogo de Zinacantepec

1 – Antecedentes o contexto de las comunidades

En el Mapa 1 y en la Tabla 2 se muestran algunas características relevantes de las comunidades, tales como su ubicación geográfica y distancia de la ciudad de Toluca, la capital de la entidad, y la proporción de población indígena en cada municipio con el objetivo de proporcionar un panorama contextual acerca del entorno de marginación en el que operan estos centros.



Contexto sociodemográfico de las comunidades indígenas

Pueblo Nuevo

Municipio: Acambay de Ruíz, Castañeda

Ubicación: 94 km de Toluca

Población: 70,814 habitantes: 48.5 % hombres 51.5 % mujeres

Población indígena: 15.6% (11,090 personas indígenas)

Etnia(s) con mayor presencia: Otomí

Grado de marginación: Grado de marginación medio[1]; 50.8 % vive en pobreza, 42.5 % en pobreza moderada y 8.3 % en pobreza extrema

Actividad económica: Siembra para autoconsumo y comercio de maíz, trigo, cebada, frijol, habas; pera, durazno, zapote, tunas, ciruelo.

San Miguel Almaya

Municipio: Capulhuac de Mirafuentes

Ubicación: 31 km de Toluca

Población: 16,635 habitantes, 48.6 % hombres y el 51.4 % mujeres

Población indígena: 0.83 % (138 personas indígenas)

Etnia(s) con mayor presencia: Otomí, Mazahua, Náhuatl

Grado de marginación: Grado de marginación muy bajo; el 60.0 % vive en situación de pobreza, 54.2 % en situación de pobreza moderada y 5.8 % en situación de pobreza extrema.

Actividad económica: Venta de tacos, de ropa y otros productos en tianguis; y como actividades agrícolas, la siembra del maíz.

San Juan Atzingo

Municipio: Ocuilan

Ubicación: 58 km de Toluca

Población: 37,446 habitantes, 40 % hombres y 51 % mujeres

Población indígena: 0.81 % (305 personas indígenas)

Etnia(s) con mayor presencia: Tlahuica

Grado de marginación: Grado de marginación bajo; 64.6 % vive en situación de pobreza; 52.5 % en pobreza moderada, y 12.1 % en pobreza extrema

Actividad económica: Siembra de maíz, haba, chícharo, avena, frijol. Casi un setenta por ciento de la población son comerciantes, albañiles obreros, carpinteros.

Zinacantepec

Municipio: Zinacantepec

Ubicación: 14 km de Toluca

Población: 207,236, habitantes, 49.3 % hombres y 50.7 % mujeres

Población indígena: 0.48 % (1,005 personas indígenas)

Etnia(s) con mayor presencia: Otomí, Mazahua, Náhuatl

Grado de marginación: Grado de marginación muy bajo[2]; 52.5 % vive en situación de pobreza, 42.7 % en situación de pobreza moderada y 9.7 % en situación de pobreza extrema

Actividad económica: Siembra para autoconsumo y comercio de papa, elote, habas, maíz, calabaza, quelites; gran parte de la población se dedica al comercio y tiene negocios de mariscos y otros.

2 – Cosmovisión

Aunque no pudimos examinar exhaustivamente la cosmovisión de las personas entrevistadas, todos los entrevistados comentaron sobre estos tres temas: la lengua, la historia y el sentido comunitario. Aunque su uso ha disminuido progresivamente, la lengua sigue siendo un elemento crucial de la identidad y, al mismo tiempo, un factor de cohesión en las comunidades.

De acuerdo con el jefe supremo de San Miguel Almaya, Oswaldo Pérez Dávila, la lengua se fue perdiendo por acontecimientos históricos como la Conquista, la Independencia y la Revolución. La mezcla entre las comunidades a través del diálogo y del matrimonio ha provocado la pérdida paulatina de las lenguas indígenas. La subdelegada Hortensia Martínez comentó con orgullo que ella lo habla en las calles, con sus vecinos y su familia, pero que se ha ido perdiendo cuando no se habla al interior de los hogares. De forma similar, Reina Valente, bibliotecaria de Pueblo Nuevo, explicó que los jóvenes hablan menos en otomí que los adultos mayores, y externó su propio arrepentimiento por no poder perfeccionar el uso de su lengua natal, a pesar de entenderla y poder comunicarse.

El sentido comunitario presente en estas comunidades influye significativamente en diversos aspectos de su organización social y cultural. Un ejemplo palpable de esta influencia es evidente en las faenas, que consisten en trabajo comunitario distribuido entre los integrantes de la comunidad, abarcando actividades que van desde la reforestación causada por la tala ilegal, hasta la mejora de los caminos. Los miembros de estas comunidades realizan las faenas –trabajo comunitario obligatorio–, y reflejan el sentido de comunidad y de cooperación, según el jefe supremo, Marcelino Domingo Barragán López. Lidia, mediadora en San Juan Atzingo, destacó la forma de organización y gobierno de la comunidad, subrayando el derecho que tienen –como comunidad indígena autónoma– a preservar sus usos y costumbres para su autogobierno. Además, compartió que cuando la gente no coopera en las faenas, puede terminar en la cárcel de la comunidad, y después cumplir un castigo como la limpieza de las calles, como barrer o quitar hierbas del camino. Estas sanciones reflejan el sentido comunitario, pues están enfocadas en retribuir a la comunidad, ya sea a través de la siembra de árboles ante la tala ilegal, o por medio del corte del pasto en la escuela.

Con respecto a la historia de nuestro país, particularmente en cuanto a los episodios de la Conquista y la Colonización, en las entrevistas destacó que los pueblos originarios existían desde antes de la llegada de los españoles. Por ejemplo, la jefa suprema Lucina Reyes explicó:

Hay una gran diferencia entre *comunidad indígena*, nombre que viene a partir de la conquista de los españoles con el cristianismo, y *pueblo originario*, que existió desde siempre, los *nativos*. Son dos términos totalmente diferentes que se legislaron, así como *pueblos indígenas*, pero, para mí y para muchos de los hermanos, somos *pueblos originarios* porque ya existíamos. Entonces son dos versiones totalmente diferentes y nosotros somos privilegiados porque somos *originarios*, tenemos mucha historia que recuperar y, digo que recuperar, porque nos fue arrebatada. Seguimos todavía, a pesar de más de 500 años, seguimos sufriendo la discriminación, seguimos siendo violentados en nuestros derechos.

3 – Organización interna

La máxima autoridad de las comunidades es la Asamblea, pues es en ella se elige a quienes ocupan cargos como los *delegados*, además de cargos honoríficos como *jefe supremo*, *integrante de los Consejos*, o de *Ancianos* o *Mayores*, de entre otros. En el caso de San Miguel Almaya, la tesorera Bertha Reyes explicó que su Asamblea está conformada por todas las personas mayores de 18 años que hayan nacido en la comunidad.

Delegados

El delegado es la autoridad comunitaria, electa cada tres años en Asamblea para implementar programas y actividades, aunque no cuentan con recursos asignados. Se trata de un cargo honorífico, que cuenta con un vínculo con el Ayuntamiento para realizar los programas de las políticas del Gobierno, por ejemplo, de infraestructura y educación. El delegado Victoriano Laureano Bibiano explicó que cada delegado atiende las necesidades prioritarias de su comunidad, que se identifican a través de la consulta a los miembros, para después hacer las solicitudes pertinentes al Ayuntamiento. La mediadora del PEdoMex, Karen Flores, explicó que: “Los delegados en estas comunidades son figuras de autoridad, se identifican como una figura de respeto y se tiene que hacer lo que ellos dicen”.

El mediador del PEdoMex, Guillermo Martínez, explicó que, anteriormente, los delegados tenían la facultad de enviar a las personas a la cárcel comunitaria, y que, al eliminarse esa facultad en algunas comunidades, su rol se ha ido transformando en uno de conciliador de conflictos por la vía pacífica. En ese sentido, el jefe supremo de Pueblo Nuevo, Marcelino Domingo Barragán López, explicó que parte del trabajo de los delegados consiste en dar solución a los problemas de la comunidad, encontrar a los responsables de las faltas y conciliar a las personas.

En el caso de San Miguel Almaya, el delegado Esteban Reza explicó que, antes, los delegados eran quienes resolvían todos los problemas, pero que hoy, la figura del delegado se ha desdibujado, mientras que en algunas comunidades, como en San Juan Atzingo o Pueblo Nuevo, el delegado tiende a conciliar los problemas de la comunidad. En el caso de San Juan Atzingo, el delegado no integra, pero se coordina con el CPD, mientras que en Pueblo Nuevo, son los delegados quienes operan el CPD, además de realizar las demás funciones inherentes a su cargo honorífico.

Karen Flores, mediadora del PEdoMex, describió que ha participado en algunas capacitaciones en resolución de conflictos para delegados de las comunidades, en ocasiones, motivada por haber atendido casos complejos que se originaron en algunas de las comunidades. Da, como ejemplo, un caso que derivó del endoso de la CURP de un menor, estrategia que incorrectamente se utilizó para liberar al papá de las obligaciones alimentarias, la cual fue validada por un delegado. Karen resaltó la importancia de realizar capacitaciones de manera periódica, pues los cargos de delegados se renuevan cada tres años, y las personas que atienden estos asuntos deben contar con las herramientas necesarias para resolverlos, particularmente cuando tratan sobre derechos de menores.

Jefes supremos

La figura de jefe supremo es un cargo honorífico y tiene particular relevancia para las comunidades indígenas del Estado de México, según Arnulfo Gómez Barrón, gobernador pluricultural indígena del Estado de México. Explicó que: “Cada pueblo originario tiene sus formas de organización, y aunque sus usos y costumbres a veces cambian, el tema del jefe supremo se refiere a que se es realmente

el representante de cada pueblo originario”. También, mencionó que existe una estructura de jefes supremos y consejos de ancianos en 123 municipios del Estado de México y que la figura de jefe supremo se creó a finales de la década de los 70. “La figura del jefe supremo atiende todos los asuntos de la comunidad”, explicó Óscar Alejandro Muñoz, presidente del Consejo de Mayores.

La elección de las personas jefas supremas se lleva a cabo a través de una Asamblea. La Jefa Suprema, Lucina Hernández Reyes, explicó que el cargo es vitalicio y en esa Asamblea se les da la encomienda de ser representantes de los pueblos originarios en un acta, que cuenta con los sellos de los otros jefes supremos. Señaló que los jefes supremos tienen la responsabilidad de velar, cuidar y salvaguardar la vida y los intereses del pueblo.

Angélica Lujano, consultora mazahua y especialista étnica, explicó que la figura proviene de una homogeneización en la organización de diferentes culturas y que el nivel de reconocimiento y legitimidad varía en cada comunidad. Además, en ocasiones, se trata de una estructura organizativa impuesta por los partidos políticos, que resulta en la cercanía de los jefes supremos con los diferentes partidos políticos. No obstante, este tipo de figuras son las que han permitido que las mujeres participen en los puestos de liderazgo en sus comunidades.

Otras autoridades

En las comunidades de habla otomí, existe un pequeño grupo de personas mayores conocidas como el Consejo de Ancianos, que guía las acciones del jefe supremo en las tareas de resolución de conflictos, como sucede en San Miguel Almaya y Zinacantepec.

En San Juan Atzingo, el Comisariado de Bienes Comunales, encabezado por un comisariado e integrado por la Asamblea de Comuneros, es otra autoridad relevante para el CPD. El comisariado Hilario Barreto explicó que él es: “quien se encarga de vigilar todo el núcleo agrario que pertenece a la comunidad, desde el territorio, el bosque, el agua”, además de que se encargan de ver problemas de límites de tierra con las autoridades de otras comunidades.

Autoridades comunitarias

Delegados	Jefes y Jefas Supremos	Consejo de Ancianos /Mayores
Duración: 3 años	Duración: Vitalicio en algunas comunidades	Duración: Vitalicio en algunas comunidades
Tipo de cargo: Cargo Honorífico	Tipo de cargo: Cargo Honorífico	Tipo de cargo: Cargo Honorífico
Electo por: Asamblea comunitaria	Electo por: Asamblea comunitaria	Electo por: Asamblea comunitaria
Tareas principales: <ul style="list-style-type: none"> - Vínculo con el ayuntamiento para realizar distintos programas (infraestructura y educación) - Gestionan los conflictos al interior de su comunidad 	Tareas principales: <ul style="list-style-type: none"> - Representante de cada pueblo originario -Cuida la vida e intereses del pueblo 	Tareas principales: Apoyan al delegado y al jefe supremo

4 – Interseccionalidades

Es importante mencionar que las personas de los pueblos originarios se enfrentan cotidianamente a diferentes tipos de discriminación, especialmente la relacionada a su identidad indígena. Además, es de especial preocupación la discriminación por género que enfrentan las mujeres dentro de sus propias comunidades y en la sociedad en general.

Discriminación por identidad indígena

Las personas de las comunidades indígenas enfrentan una situación de **discriminación estructural** y han sido relegadas en ámbitos como la salud, la educación, la justicia y el empleo, lo cual genera obstáculos para la garantía de sus derechos (CONAPRED, 2023). La relatora especial de la ONU para los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, confirmó que en México existe una situación de discriminación de la que pudo percatarse durante una misión de observación que realizó a finales de 2017. En esa ocasión, reconoció un serio patrón de exclusión y discriminación que, a su vez, dijo: “se refleja en la falta de acceso a la justicia, de entre otras violaciones de derechos humanos”, además de que: “los pueblos indígenas no están siendo apropiadamente consultados, de acuerdo con los estándares internacionales, sobre proyectos y otras decisiones que afectan sus derechos, incluyendo el derecho a la vida” (ACNUDH, 2017).

La prevalencia de la discriminación en el Estado de México se refleja en la información que se encuentra disponible en la materia, según el Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023 (WJP, 2023c). En este reporte se señala que esta entidad se encuentra en el lugar 25 de 32 estados en el indicador 4.1.3, que mide la ausencia de discriminación por identidad indígena, obteniendo un puntaje de apenas 0.32, en una escala de 0 a 1, en la que el 1 significa la mayor adhesión a este aspecto del Estado de derecho.²

Las personas entrevistadas hicieron alusión a que frecuentemente experimentan tratos discriminatorios, tal como lo señaló Lidia Ángeles Doroteo: “nos tratan de ‘indios’ y de ‘guarines’ y demás”, refiriéndose a las personas de la cabecera municipal de Ocuilan como aquellas que les tratan de forma despectiva.

Discriminación por género

Las mujeres enfrentan una **discriminación múltiple, por el género y los roles con los que cuentan** en sus comunidades y en la sociedad en general. De acuerdo con el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW): “las mujeres y niñas indígenas se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia de género, la desigualdad y la discriminación” y “padecen formas cruzadas de discriminación vinculadas al sexo, género, condición indígena y otras características y factores” (CEDAW, 2022).

Las personas entrevistadas coincidieron en que este tipo de discriminación es particularmente problemática, ya sea porque muchas veces no hay rutas para atender la violencia en contra de las mujeres, o bien porque hay derechos clave que les son negados, como la tenencia de la tierra en la comunidad mazahua, la falta del derecho a la sucesión en la otomí o el acceso a la educación en general. Guadalupe Corona, presidenta del Consejo de Ancianos de Zinacantepec, explicó que le hubiera

² The World Justice Project ha realizado cinco ediciones del Índice de Estado de Derecho en México, por lo tanto, pueden consultarse datos como los mencionados a lo largo del tiempo en: <https://index.worldjusticeproject.mx/>

gustado ser abogada, pero sus padres no tuvieron la solvencia económica para darles a todos sus hijos estudios, por lo que priorizaron la educación de sus hijos hombres.

Desde un enfoque de interseccionalidad, las mujeres indígenas enfrentan mayores barreras para ejercer sus derechos, ya que la desigualdad de género y la étnica se refuerzan mutuamente. No obstante, existen mujeres que fungen como jefas supremas o algún otro rol de liderazgo en las comunidades indígenas, lo que ha ayudado a visibilizar su derecho a participar en la toma de decisiones de sus comunidades; esto ha sido clave para el avance de los Centros de Paz y Diálogo. Por ejemplo, la mediadora del PEdoMex, Iris Pérez, mencionó que hubo resistencia de los liderazgos comunitarios a escucharla, pero con la inclusión de las jefas supremas sintió que le prestaron más atención. También, Lidia Ángeles Doroteo, mediadora de San Juan Atzingo, comentó que la opinión de las mujeres mediadoras no era escuchada por el hecho de ser mujeres y no ser comuneras.

Por otro lado, no se tuvo acceso a información relacionada con otras poblaciones como la afrodescendiente, pues su asentamiento no se encuentra plenamente identificado. Tampoco fue posible ubicar a las personas de la comunidad de la diversidad, ya que esto requería abordar la dinámica de las interrelaciones sociales, lo cual es complejo, pues los miembros de esta comunidad también se encuentran sometidos a la discriminación y el maltrato, lo cual inhibe la expresión abierta de su identidad de género.



IV. Centros de Paz y Diálogo

Hortensia Martínez, subdelegada de Pueblo Nuevo Barrio II, Centro de Paz y Diálogo de Pueblo Nuevo, Acambay

1 – Principales características de los Centros

	CPD Pueblo Nuevo	CPD Zinacantepec	CPD San Miguel Almaya	CPD San Juan Atzingo
¿QUIÉNES LO OPERAN?	Delegados de Pueblo Nuevo	Jefe Supremo y Presidenta del Consejo de Ancianos	Jefes Supremos	Mediadora del CPD
UBICACIÓN	Oficina de las Delegaciones de Pueblo Nuevo	Oficina rentada a dos cuadras de la presidencia municipal	Oficina dentro de la Delegación	Oficina dentro de la Comisaría de Bienes Comunales
VINCULACIÓN	Municipio Al inicio, no hay un vínculo actual PJEdoMex -Co-mediaciones con el Mediador Guillermo Martínez con sede en Acambay - Capacitación - Acondicionamiento Comunitario Jefe Supremo	Municipio En pláticas con presidencia municipal PJEdoMex - Capacitación - Acondicionamiento Comunitario No hay	Municipio Nulo PJEdoMex - Capacitación - Acondicionamiento Comunitario Consejo de Mayores Delegado	Municipio Nulo PJEdoMex - Capacitación - Acondicionamiento Comunitario Comisariado de Bienes Comunales 7 delegados Gobernador Pluricultural Indígena
ETNIA	Otomí	Otomí Náhuatl	Otomí Náhuatl	Tlahuica
FECHA DE APERTURA	Noviembre de 2019	Agosto de 2023	Agosto de 2023	Junio de 2023

2 – Conflictos

Cada comunidad presenta problemas y aspectos propios de su contexto. Sin embargo, existen conflictos que identificamos en todas las comunidades. Estos conflictos en común se agrupan en, al menos, cinco temáticas: problemas agrarios, violencia en contra de las mujeres, conflictos familiares, incluyendo aquellos relacionados con los menores de edad, conflictos penales que incluyen el consumo de sustancias psicoactivas y el acceso a los servicios básicos.

Conflictos agrarios

Aunque las cuatro comunidades que visitamos cuentan con urbanización, es decir con un asentamiento denso de población, sobre todo en lo que respecta a Zinacantepec, las actividades económicas rurales tienen un peso importante y, por lo tanto, los conflictos que se presentan son, en su mayoría, agrarios. Uno de los más comunes es el relacionado a los **linderos**, es decir, las líneas que marcan los límites de los terrenos o propiedades. Tal es el caso del señor Domingo Simón Arcadio, habitante del pueblo Gustavo Baz, vecino de la comunidad de San Juan Atzingo. El señor Domingo inicialmente acudió a la cabecera municipal de Tenancingo a resolver un conflicto con respecto a los límites entre su terreno y el de su vecina, puesto que ella lo cercó de manera equivocada, invadiendo su propiedad. De la cabecera municipal, lo enviaron al Centro de Paz y Diálogo de San Juan Atzingo, como primera instancia para resolver su problema.

El señor Domingo nos compartió, también, que, anteriormente, dejó que sus borregas pastaran en un terreno aledaño. Horas después, cuando fue a verlas, el animal de una vecina se estaba comiendo a una de sus borregas, por lo que tuvo que acudir al delegado en turno para que le ayudara a resolver el problema. En ese momento, se llegó a un acuerdo en el que la vecina pagaría por la borrega, pero indicó que como no se firmó ningún papel o acuerdo de compromiso, nunca se le pagó.

Otro problema frecuente es la **tala clandestina**. Iván Ángeles González, exmediador del CPD de Pueblo Nuevo, relató el caso de una persona del pueblo que taló un árbol, acción que se sanciona con 20 años de cárcel y una multa de más de 100 mil pesos, por lo que se citó al responsable, quien reconoció que su acción fue ilegal y se comprometió a plantar 100 árboles en el monte, evitando que el asunto llegara al Ministerio Público y que le impusieran una pena de 20 años de cárcel y varios miles de pesos de multa.

En el caso de Zinacantepec, las personas entrevistadas nos dijeron que la **venta de terrenos irregulares** es muy común; por ejemplo, hay terrenos que se han vendido hasta cuatro veces.

Violencia en contra de las mujeres

Los conflictos sobre violencia en contra de las mujeres son recurrentes y esta puede ser psicológica, física y sexual. Algunos de los centros remiten estos casos a otras instancias, ya que constituyen un delito, sin embargo, en algunos CPD sí se asesora a las mujeres que llegan con este tipo de problema. Por ejemplo, la mediadora de San Juan Atzingo, Lidia Ángeles Doroteo, nos compartió el caso de un señor que se acercó a ella porque su cuñado, el hermano de su esposa, le gritó. La mediadora citó a la esposa del quejoso para preguntarle sobre la problemática; después de tres citas, la señora finalmente acudió y relató que su hermano se drogaba. Lidia lo resumió de la siguiente manera:

[...] este es un conflicto que ya tuvimos hace muchísimo tiempo. “Este, cuando yo vivía con mi papá”, me dice, “se drogaba y, este (sic), y una vez quiso abusar de mí. Entró este (sic), en calzoncillos nada más, y este (sic) intentó abusar de mí. Empecé a gritarle a mi papá”, pero como su papá no tenía una pierna, dice, “en lo que se pone la prótesis y demás, este (sic), pues salió corriendo y se fue”. Pero hasta ahí no me había impactado tanto, sino ya que me dice, “es que también con mi hija”, que es una niñita que a lo mejor tenía tres años (Lidia, San Juan Atzingo).

Ante lo delicado del asunto, Lidia no pudo tomar el caso: “Dije no, pues es que no puedo conciliar eso, porque eso ya es un delito. Hay que irse al MP e, incluso, yo le iba a acompañar”.

La usuaria del CPD de Pueblo Nuevo, María Santibáñez Baeza, compartió otro caso de violencia sexual. Comentó que: “Sí, sí, sí, ha habido casos, o sea, yo que sepa, no sé cuánto tiempo tiene, pero sí, una niña fue violada, creo que por su mismo hermano y, pues, en la desesperación, se colgó de un árbol”. Comentó que es frecuente saber de problemas en los que los hombres golpean a su cónyuge, como lo señaló a continuación:

Como, por ejemplo, una señora que vi el otro día le veo bien morado y digo: ‘¿qué le pasó?’ Me respondió: ‘No, nada’. Y pues, le insisto: ‘¿Pero, por qué [le pasó]?’ O sea, pues el ojo bien morado, o sea, ni siquiera se le veía el blanco que tuviera, estaba lleno de sangre todo lo blanquito que tenemos. Y pues me dijo: ‘que no’... ‘pues es que mi esposo me pegó’. ‘¿Y por qué no lo demandó?’, le pregunté, y contestó: ‘No, pues, es que, no, porque si no me vuelve a pegar más’.

Por otra parte, el exmediador, Iván Ángeles, nos compartió un caso en el que una mujer se acercó al CPD de Pueblo Nuevo porque su esposo la agredió verbal, física y psicológicamente. Le mandaron un citatorio al esposo, para reunirlos y dialogar sobre el problema. Al indagar acerca de cómo se solucionó este caso nos respondió que: “a veces, las personas no quieren algo monetario, sino una disculpa y un testigo, en este caso, al mediador, para que diera fe de la promesa de que no la volvería a golpear”. Para verificar el cumplimiento de esta promesa por parte del esposo, Iván comentó: “Yo les hacía hincapié en esa parte, que si la persona no cumplía con lo que se está comprometiendo podía ir al Ministerio Público con este papel, con este convenio y mostrárselos, y que haga una denuncia formalmente y, antes de eso, pues, también, la otra parte masculina, el agresor, yo le explicaba que lo que estaba haciendo, pues, era un delito [...]”.

Conflictos familiares

La discordancia familiar derivada de las **herencias** es uno de los conflictos que se presenta más habitualmente en las comunidades y que puede llegar a los Centros de Paz y Diálogo. De acuerdo con Ernesto Palma Mejía, secretario del presidente Municipal de Zinacantepec, explicó que las personas no tienen la costumbre de hacer un testamento o firmar una cesión de derechos y el reparto de la herencia se vuelve problemático, pues se guían por los usos y costumbres que dictan que las mujeres no tienen derecho, y dijo: “el terreno es solo para los hombres”.

Otros problemas familiares recurrentes son el **embarazo adolescente**, la **pensión alimenticia** y el **cuidado de menores**. En la comunidad de Pueblo Nuevo, el delegado y mediador Esteban Velázquez Benítez compartió que es común ver a adolescentes de aproximadamente 16 años casados y con embarazos. Según su experiencia atendiendo el CPD, compartió: “Ahorita lo que yo me he dado cuenta, es que no son independientes al 100 %, sino que la mayoría vive con los papás, o con la suegra. Entonces, cuando ya tenemos el problema, se *mete* con (o violenta) la mamá, con la abuela y con todas, y entonces empieza el conflicto”. Lo mismo sucede en Santa María del Monte, de acuerdo con la descripción de Guadalupe Corona, que compartió lo siguiente: “Por ejemplo, en Santa María del Monte hay muchas niñas que son menores de edad y, ya tienen, ya tienen dos niños. Y luego, aparte, aparte, las dejan y las niñas tienen que buscar sus propios medios, cómo mantener a los a los niños”.

Asimismo, describió algunos casos de divorcios en los que el padre no cumple con la manutención de los hijos y las madres acuden al Ayuntamiento para solicitar ayuda, pero ahí solo les pueden levantar un acta, por lo que las envían al DIF, en donde sí cuentan con personas que les brindan asesoría jurídica. Aunado a la falta de pensión alimenticia, Guadalupe Corona nos refirió que existen muchas madres solteras que tienen que salir a trabajar y, a veces, se ven obligadas a dejar a sus hijos con las abuelas quienes, por la edad, no están del todo aptas para cuidar a un niño, llevarlo a la escuela, etc.

En relación con el mismo tema, los menores de edad enfrentan otros problemas. Por ejemplo, en la comunidad de San Miguel Almaya, la tesorera del Consejo de Mayores, Bertha Reyes, comentó que los menores que se quedan sin cuidados y atención tienden a acercarse a sustancias como el alcohol y las drogas. Habló de su propio caso, con su hijo de 13 años, y compartió: “Y luego, aparte de todo, les dejas dinero porque como tú te vas a trabajar, [para indicarle] ‘te compras tu comida’. No sabes si compra comida o qué compra. Entonces de ahí deriva todo [...] Porque si tú puedes estar más [tiempo], si el señor [padre de tu hijo] te cumple y tú tienes que trabajar un rato así, pero tú puedes atender a tus hijos, es otra historia”.

Por otra parte, el secretario del presidente Municipal de Zinacantepec, Ernesto Mejía Palma, nos compartió que algunos de los problemas que se presentan en el municipio están relacionados con el maltrato infantil, como señaló: “La desnutrición, como consecuencia de la lejanía en la que viven, y nadie pelea los derechos cuando hay presupuestos para grupos indígenas”. Es decir, el derecho a la alimentación de las infancias no es un derecho garantizado en las zonas marginadas del municipio.

En cuanto al derecho al cuidado o a la alimentación, también falta garantizar la atención médica a las mujeres y los menores. Lidia Ángeles Doroteo compartió el caso de un matrimonio adolescente de San Juan Atzingo, aproximadamente de 14 años, en el que la adolescente estaba por dar a luz y no había recibido atención médica. De hecho, no sabía que era necesario acudir a recibir atención médica para el monitoreo de su segundo bebé. La adolescente le compartió a Lidia que era la tercera o cuarta vez que su esposo se juntaba con alguien y que, en ese momento, él ya no quería estar más con ella. Únicamente lo estaba considerando por el segundo bebé que estaba próximo a nacer, por lo que Lidia le comentó al joven: “Mañana mismo la llevas a sacar sus estudios y el viernes necesito que registres a esa niña y el lunes necesito saber cómo pasó todo, o sea, necesito que el lunes nos vemos y tú y yo, aquí, a las nueve”. Posteriormente, la esposa acudió a Lidia y le comentó, que: “Se ha ido a dormir a la casa de sus papás, porque dice que ya no quiere seguir conmigo, que nomás va a estar por los niños. Pero pues no, no fuimos ni siquiera al doctor [...] o sea, sí fui yo sola, pero fui con mi mamá, él nomás me dio 200 pesos, pero no ha hecho nada más y no hemos registrado a la niña”. A lo que Lidia le respondió: “Mira, si a tu bebé no le dan ácido fólico, puede nacer con una malformación. ¿Cómo vas a estar viendo a tu bebé y pensando?...¿por mi grandísima tontería mi hijo tiene esto?”.

Otros conflictos penales

En las comunidades también surgen diversos conflictos penales, “Tenemos robo, [...] a lo mejor hasta un poco más de droga, por la situación de que es tala clandestina y se drogan todos esos chiquillos que andan ahí, porque son niños de 14, 17, 18 años”, comentó la mediadora Lidia Ángeles Doroteo. Igualmente, la señora Adriana Sosa, secretaria de la Comisaría de Bienes Comunales, resaltó lo siguiente con respecto al consumo de drogas que se da, a propósito de la tala de árboles:

Como ahí está la cabeza grande de los taladores, no entienden por más que les dicen, o sea, yo veo que ellos piensan que les están haciendo daño al comunal, pero no, pues es a todo mundo. Yo digo, ¿no?, el oxígeno, el agua. Y luego son chamacos de veinte, muy jovencitos [...] Ahorita como que están peleando más fuerte. Porque, yo digo, antes hacían y estaban bien de sus cabales. Ahora, le digo, puros jovencitos, ya están bien drogados....

La señora Adriana resaltó que, aunque este problema tiene bastante tiempo –aproximadamente 20 años–, lo que ha cambiado en los últimos años es el consumo de drogas por parte de los jóvenes, quienes se dedican a la tala ilegal, y luego esa madera se vende en aserraderos establecidos. Aunque han existido denuncias, no hay una instancia aún que haya podido solucionar el problema.

Existen otros casos vinculados con el consumo de alcohol, como el que relató María Santibáñez, quien acudió al delegado de Pueblo Nuevo Barrio para que le ayudara a conciliar con sus vecinos un conflicto derivado de que un hombre bebió alcohol y llegó a su tienda para exigirle que le vendiera más cerveza:

Entonces el señor vino aquí, ya no se le quiso despachar cerveza, porque, pues ya venía ebrio de algún otro lugar, traía su camioneta y estacionó la camioneta aquí. Entonces, pues venían los amigos, se fueron a otra tienda a consumir, este, alcohol y dejaron la camioneta aquí, obviamente. Viene mi esposo, este, el ahijado se da cuenta que está la camioneta aquí, pero no está el padrino, va y le avisa a la esposa, viene la esposa y arma el escándalo aquí. O sea que a fuerza quería que le dijéramos al señor que le diera las llaves para que se llevara la camioneta. ¿Pero, si el Señor no estaba aquí, de dónde íbamos a sacar nosotros las llaves? Entonces dije, pues para mí, fue así, como, pues una agresión, porque empezó a decir: ‘que no’, que él le empezó a gritar a mi hermano, ‘pues estás acostumbrada a tener a los hombres aquí y que no sé qué’.

Este conflicto que nos compartió la usuaria se solucionó después de dos reuniones en el Centro de Paz y Diálogo. Hay otros conflictos, como el caso de un vecino, que nos compartió María, que, estando ebrio, golpeó a su esposa. Estos conflictos no siempre llegan al Centro de Paz y Diálogo y no son solucionados.

Por otra parte, las riñas y las lesiones, así como los daños en propiedad ajena, son comunes, tal como lo explicó Ernesto Palma, secretario del presidente Municipal de Zinacantepec: “[...] las riñas, los mexicanos somos, por costumbre, medio que nos gusta el alcoholito y el ruidito y los pleitos; y los pleitos luego se hacen colectivos, familia contra familia...”.

Acceso a servicios básicos

Finalmente, también existen problemas relacionados con el acceso a servicios básicos como el agua potable, el drenaje o la energía eléctrica. El secretario del presidente Municipal en Zinacantepec, Ernesto Palma Mejía, afirmó que estos servicios también deben garantizarse aún en las comunidades más pequeñas, pero a veces sucede que nadie levanta la voz, refiriéndose a que no siempre lo

solicitan. En otros casos, como el de la señora Julia Gómez de San Juan Atzingo, el problema deriva de obras no autorizadas, como cuando sus vecinos abrieron una zanja frente a su domicilio, provocando que el desagüe inundara su casa y aguachinando la tierra, además de que, eventualmente, se podría desbordar y provocar un accidente.

Aunque los Centros de Paz y Diálogo no pueden resolver algunos de estos conflictos, como se dijo anteriormente, son espacios en los que las personas mediadoras orientan a las y los usuarios sobre las instituciones a las que es pertinente acudir.

3 – Perfil de la persona mediadora

Una característica importante de los Centros de Paz y Diálogo es la pertinencia cultural y comunitaria que se integra en la resolución de los conflictos, lo cual es posible únicamente por el perfil de las personas que los operan, por su reconocimiento y validación al interior de las comunidades, y –muchas veces– por la amplia trayectoria de trabajo comunitario y conocimiento profundo de las problemáticas que se enfrentan.

Reconocimiento al interior de la comunidad

Los Centros de Paz y Diálogo están operados por personas que pertenecen a la comunidad. Se suele invitar a las figuras de delegados, jefes y jefas supremas para que atiendan estos centros, así como a otras personas que estén involucradas con trabajo y actividades que beneficien a la comunidad. Esto es importante por dos aspectos: 1) conocen las problemáticas que surgen y los usos y costumbres que deben respetarse para resolverlos; 2) por el reconocimiento social y cultural con el que cuentan al interior de la comunidad, aspectos importantes considerados para que una persona sea elegida en Asamblea para algún cargo comunitario; por lo tanto, esto trae consigo legitimidad y respeto ante la comunidad.

Un aspecto importante para la validación y el reconocimiento comunitario es el conocimiento de la lengua indígena con el que cuentan todas las personas mediadoras, así como las que están en proceso de serlo, aunque el nivel de habla y entendimiento varíe. Por ejemplo, en Zinacantepec, tanto el jefe supremo como la presidenta del Consejo de Mayores comprenden el otomí y lo hablan un poco, pero nos señalaron que la mayoría de la gente que acude a ellos habla español, además del otomí. La jefa suprema Lucina Hernández, además de celebrar un ritual previo a la entrevista, habla su lengua originaria con fluidez. Por su parte, el delegado y mediador Esteban de Pueblo Nuevo lo habla parcialmente e indicó que en su comunidad quienes lo hablan principalmente son las personas mayores o de la tercera edad. Incluso, comentó que sus hijos: “No lo hablan, pero lo entienden. ¿Por qué? Porque mi esposa no es de aquí. Entonces no podemos, casi no nos nivelamos ahí cuando hablamos el dialecto. Pero sí, toda mi familia, casi el 80 % habla el dialecto”.

Trabajo comunitario

A la par de desempeñar un cargo honorífico en sus comunidades, las personas que operan los CPD cuentan con una amplia trayectoria, al haber realizado diferentes actividades para apoyar a su comunidad, ya sea gestionando recursos, organizando faenas, propiciando la recuperación de la lengua, o abordando conflictos específicos.

En San Miguel Almaya, el delegado, los integrantes del Consejo de Ancianos y otras personas se encargan de gestionar los recursos, atienden los distintos conflictos y organizan las festividades. Como ejemplo de esto, el jefe supremo, Oswaldo Pérez Dávila, ha impulsado un proyecto para la universidad sobre las diversas lenguas nativas, para que las personas de las diferentes comunidades aprendan y recuperen su lengua originaria. Señaló que es un proyecto que tomará muchísimos años, porque no se trata únicamente de saber cómo decir una frase en otro idioma, sino de comprender el trasfondo de las palabras y las frases, como lo señala a continuación:

En una simple palabra, ¿no? ¿Cómo entiendes? *Buenos días*. Si la persona me decía: `Pues es que *buenos días*, así como lo dices tú, pues es muy, muy seco. ¿No? Es muy frío, pero yo, cuando te hablo en mi lengua, yo te estoy diciendo, no sé... *buenos días* en mi lengua quiere decir 'que hoy el sol derrame su bendición sobre de ti' o alguna otra cosa, ¿no? Entonces es, es un sentimiento más profundo y, como dice el maestro, para entender la lengua o hablarla necesitas entender filosofía.

En el caso de Zinacantepec, la jefa del Consejo de Mayores, Guadalupe Corona, tiene mucha experiencia en el trabajo comunitario, desde orientar a una persona sobre a qué institución acudir cuando se le presenta un problema, hasta llevar a alguien de la comunidad al hospital, como lo comparte en las siguientes líneas:

Y, aparte, pues créanme que a veces cuando yo no llego a venir aquí [al CPD], a la casa de ustedes van las personas a buscarme, y luego ya me piden: 'oiga, ¿cómo le puedo hacer esto? Tengo un problema familiar, fíjese que mi yerno le pegó a mi hija'. Y así, porque a ese grado, eh, a ese grado en las comunidades y más en Santa María del Monte. Más allá [...], ahí van las personas a buscarme a veces hasta en la noche [...] en la madrugada. Y yo tengo que decirle a mi marido: 'No seas malito, échame la mano. Vamos a llevarlos al hospital'.

Asimismo, Lupita ha gestionado recursos para las comunidades más marginadas del municipio en varias ocasiones. Para lograrlo, impulsó la creación de Comités Indígenas en algunas comunidades y con ellos se ha coordinado para entregar, por ejemplo, material de construcción o despensas que gestiona con el Ayuntamiento.

Por su parte, Lidia Ángeles Doroteo, mediadora del CPD de San Juan Atzingo, también ha organizado diversas actividades destacadas al interior de su comunidad, vinculadas con la regularización de la Comisaría de Bienes Comunales para recibir apoyos económicos y con la conclusión de proyectos. Por ejemplo, para aprovechar material de construcción disponible, organizó a los comuneros para las faenas y también a las mujeres para que participaran en ellas, como lo relata a continuación:

Les decía váyanse en un taxi o veía quién me las llevaba ya, y quién me las recogía en el monte. Llegaban con sus ayates llenos de un montón de arbolitos así de los que nacen en... y, pues, órale, a trasplantar. Y así hicimos crecer ese vivero. Bueno, ellas lo hicieron crecer. Tremendo. Y vino por ahí la Secretaría del Medio Ambiente, la secretaria y, pues,

le gustó, nos implementó una biofábrica y también ahí nos veía los domingos juntando la basura con el tianguis para ir a hacer, este, los abonos y todo eso.

Herramientas para gestionar conflictos

El trabajo comunitario les ha permitido a estas personas mediadoras conocer y vivir de cerca las principales problemáticas de la comunidad, así como a desarrollar distintas habilidades para resolverlas. Incluso, algunas de ellas tienen formación y experiencia en la resolución de conflictos, incluso desde antes de llegar a los Centros de Paz y Diálogo.

Tal es el caso del delegado del Barrio II, Victoriano Laureano Bibiano, de Pueblo Nuevo, quien trabajó en los Tutelares de Menores y con adolescentes infractores en Nuevo León durante 18 años; de Lidia Ángeles Doroteo, quien concilió conflictos agrarios en la Comisaría de Bienes Comunales, acercándose a la gente, ya fuera para consultar con los delegados sobre la historia de los conflictos familiares y comunitarios, o bien, conociendo quiénes son los dueños de tal o cual propiedad. Para Guadalupe Corona, de Zinacantepec, la resolución de conflictos tampoco es un tema nuevo, pues trabajó en la delegación de su municipio y en diversas ocasiones ayudó a conciliar problemas familiares. Para atender los casos, explicó, lo primero era establecer reglas de escucha y respeto para poder dialogar y, posteriormente, ayudar a buscar la solución al problema. De hecho, tiene claro que algunos conflictos pueden escalar a golpes y la delegación puede pedir ayuda a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíen patrullas, o se puede enviar a las personas con el juez conciliador del Ayuntamiento, si la situación se sale de sus manos.

Aunado al bagaje práctico, el PJEtoMex impartió una capacitación de seis unidades (30 horas) para abordar los siguientes contenidos: el marco jurídico, los usos y costumbres, y la cosmovisión en la resolución de controversias en los pueblos originarios; los conceptos y el marco legal de la justicia alternativa; los distintos mecanismos de solución de controversias, incluyendo la mediación, conciliación, justicia restaurativa y círculos restaurativos, los lineamientos generales para la creación de Centros de Justicia Alternativa, además de una sesión práctica.³ Iris Pérez Maruri, mediadora del Poder Judicial del Estado de México, explicó que, en esencia, es la misma capacitación que se le brinda a un mediador municipal. Todos los operadores de los centros cuentan con esa capacitación, excepto en San Miguel Almaya, localidad en el municipio de Capulhuac, Estado de México, pues solo Lucina Hernández, jefa suprema, recibió esa capacitación, sin que el resto de las personas que atienden el centro, incluyendo al delegado Esteban Reza, el jefe supremo Oswaldo Pérez Dávila y los integrantes del Consejo de Mayores la recibieran. También, en Pueblo Nuevo recibieron capacitación en el uso de herramientas para la mediación. El exmediador Iván Ángeles describió algunas de las herramientas que desarrolló con la experiencia:

Eso de hacer conciencia, eso yo lo fui adquiriendo dentro del del proceso... me dieron dos cursos, la verdad, dos cursos nada más y eso no me lo enseñó el Poder Judicial. Yo lo adquirí, pues, dentro de, por sentido común y porque es lo que se tenía que hacer. Las pláticas que tenía con otras personas, pues eso fue de mí. También, me puse del otro lado de la balanza; pues esto yo haría, o sea, tengo que ver el panorama, tengo que ver el contexto en qué, este, en qué escenario estoy viviendo, actualidad, leyes, ¿verdad?

³ Curso de Capacitación. Cronograma de Actividades. Poder Judicial del Estado de México, Toluca, 2022. Documento compartido por Mario Montaña Delgado, Director regional del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del PJEtoMex.

Actualmente, uno de los mediadores y delegado del Barrio Primero de Pueblo Nuevo, Esteban Velázquez Benítez, nos comentó que, aunque recibieron capacitación por parte del Poder Judicial, les gustaría reforzar las herramientas y recibir algún tipo de retroalimentación que les guíe sobre los aspectos que podrían mejorar, al resolver conflictos en el CPD.

En relación con el conocimiento jurídico, solo lo tienen algunas de las personas mediadoras. En el caso de Pueblo Nuevo, quienes primero atendieron el centro fueron un abogado y un criminólogo. Hoy en día, uno de los delegados que operan el centro, cuenta con el título de abogado. Igualmente, al centro de San Juan Atzingo lo atiende una abogada. Para algunas personas, como Guadalupe Corona de Zinacantepec, resulta indispensable contar con un título en abogacía para atender a las personas usuarias, pues le preocupa que las personas acudan para solucionar algunos problemas comunitarios –como la venta irregular de terrenos– y no puedan ayudar mucho, por no contar con el conocimiento jurídico suficiente. Comentó que: “Pues sí, me intereso mucho en la situación del Centro de Mediación, y sí, sí sé un poquito de leyes, lo malo es de que no tenemos el título, ¿verdad?... nos falta un abogado que esté aquí al pendiente..., para que pueda estar abierto el Centro de Diálogo (todos los días)”.

La necesidad de que las personas mediadoras cuenten con conocimientos jurídicos fue mencionado, también, por otras personas entrevistadas, como Reina Valente, bibliotecaria de Pueblo Nuevo:

Yo de leyes no sé mucho, pero yo creo que estando al frente un licenciado que sabe, pues, entonces, a lo mejor puedo llegar y exponer mi caso, mi problema, y ya en dado caso de que se termina, yo creo que también, externamente, yo podría platicar con él y decir qué puedo hacer en este caso, ¿no? No ir a buscar otro, otro licenciado más para darle un honorario.

Por su parte, el Poder Judicial ha reconocido la necesidad de incluir diversos aspectos jurídicos que orienten a las personas facilitadoras sobre el tipo de casos que pueden atender y el tipo de convenios que se pueden generar en el CPD en estas capacitaciones. La magistrada de la Sala de Asuntos Indígenas del PJEdoMex, Ericka Icela Castillo, habló acerca de la importancia de que las personas que operan los CPD cuenten con conocimientos jurídicos porque, dijo: “A veces son convenios muy buenos, pero jurídicamente tienen muchos bemoles y, en lugar de resolver, pues generan un conflicto diferente”.

4 – Ruta del conflicto

Usuarios

Los Centros de Paz y Diálogo fueron pensados para atender a las personas usuarias de la localidad o comunidad en la que están ubicados. Sin embargo, en ocasiones, también brindan atención a las comunidades aledañas pertenecientes a la misma etnia, por ejemplo, los tlahuicas, aunque, en algunos casos, los operadores de los CPD pueden atender a más de una etnia, como, por ejemplo, a la otomí y a la náhuatl.

En el caso del CPD de Pueblo Nuevo, el exmediador, Iván Ángeles, relató que, cuando él se desempeñaba como mediador del CPD, atendían a personas de otras comunidades del municipio de

Acambay. De manera similar, el CPD de San Juan Atzingo ha recibido a personas de algunas comunidades aledañas, aunque no de todas, lo cual depende de distintos factores como son las resistencias o la apertura de cada comunidad para usar ese espacio, la canalización de casos por parte de autoridades municipales y ministeriales, o bien, por la propia canalización que hacen las autoridades comunitarias a las personas que buscan ayuda para atender sus problemas, según explicó Lidia Ángeles Doroteo, mediadora del CPD de San Juan Atzingo.

Esto contrasta con lo que sucede en otros centros, en el CPD de San Miguel Almaya se encontró cierta resistencia a resolver conflictos de otras comunidades. “Cuando un Centro de Paz y Diálogo –por historia– ha sido de una sola comunidad, el abuelo mayor es el que arreglaba, daba solución a los problemas de su comunidad y se empapaba en su comunidad, no en las de los pueblos vecinos”, dijo el presidente del Consejo de Mayores, Óscar Alejandro Muñoz; aunque el Jefe Supremo de esa comunidad, Oswaldo Pérez, mencionó que, desde su perspectiva, sí podría dar asesoramiento u orientación a las personas de otras comunidades.

En San Juan Atzingo, acuden tanto hombres como mujeres al centro, al igual que en Pueblo Nuevo.

Punto de partida

Los asuntos llegan a los Centros de Pueblo Nuevo y San Juan Atzingo a partir de la orientación que dan los delegados a las personas usuarias o, incluso, por canalización directa. La participación e involucramiento de los delegados en la canalización de asuntos al CPD, o en su operación, varía por comunidad y también ha variado en el tiempo, pues en ocasiones los delegados de Pueblo Nuevo han operado e impulsado al CPD, aunque no siempre ha sido así.

En el caso de San Juan Atzingo, la directora Lidia Ángeles explicó que ella se apoya frecuentemente en los delegados. Previamente, cuando se desempeñaba como conciliadora del Comisariado de Bienes Comunales, se apoyaba en los delegados para tener más información sobre los antecedentes, por ejemplo, de los propietarios y sobre los linderos de algunos terrenos. Ahora, a cargo del CPD, también ha recibido apoyo por parte de los delegados, por ejemplo, ha recurrido a los comandantes auxiliares de la delegación “para mandar traer a alguien”, o bien, al canalizarle asuntos.

Hay ocasiones en las que el delegado se apoya en ella, cuando, después de reunir a las personas no logran un acuerdo, o bien, las personas se quedan inconformes con el resultado, y señala: “Es la costumbre que van con el delegado, si el delegado considera que lo puede tratar, lo hace. Y si no, ya de plano él me los manda a mí”. En algunos momentos, describió Lidia Ángeles, ha sentido cierto enojo por parte de los delegados, pues las personas a veces los “brincan”, al irse directamente al CPD. Sin embargo, los delegados siguen canalizándole casos.

A la par de las canalizaciones que hacen los delegados, el Comisariado de Bienes Comunales también remite asuntos al CPD de San Juan Atzingo, ya que la oficina del CPD se encuentra en ese mismo edificio. Tal fue el caso de la señora Julia Gómez, quien acudió, inicialmente, a la Comisaría de Bienes Comunales por ser comunera, pero el Comisariado la remitió al CPD para que tratara su caso sobre los daños que le causó una obra que hicieron los vecinos al ampliar una calle frente a su casa. De manera paralela, otras personas usuarias del CPD de San Juan Atzingo explicaron que fueron canalizados por autoridades distintas, como el operador ministerial ubicado en la cabecera municipal de Ocuilan, o por el operador judicial de Tenancingo. Así lo describió el Sr. Domingo Simón, al hablar

sobre su interacción con las autoridades de Tenancingo, y los citó: “Mejor lo mandamos cerca de su pueblo (al CPD)”.

Mediaciones

Una vez que llega el asunto al centro, el punto de partida para brindar la atención es recibir a las personas usuarias y explicarles el proceso a seguir en cada una de las diferentes vías. Se describe primero el proceso a seguir por la vía ordinaria, que implica la presentación de una demanda o denuncia, el ofrecimiento de pruebas, hasta llegar a una sentencia. También se explica la vía alternativa, que implica citar a las personas involucradas, reunirse y llegar a algún arreglo. Las personas mediadoras también explican los costos de recurrir a los juzgados civiles, agrarios o a las instancias penales.

En esa misma sesión, ya sea por la naturaleza del conflicto o por la decisión de la persona usuaria, se determina si se atenderá el conflicto a través de una mediación.

Existe cierta ambigüedad respecto de los casos mediables y no mediables en los CPD. Durante las entrevistas surgió cierta ambivalencia con respecto a los límites de los asuntos que se pueden atender en los CPD. Por ejemplo, el mediador Guillermo Martínez del PJEtoMex comentó que los asuntos que pueden atenderse en los CPD son: “asuntos comunitarios, de terrenos, de vecinos, incluso familiares, incluso de deudas”, mientras que la mediadora Karen Flores del PJEtoMex explicó que, si es un asunto civil, mercantil, penal o escolar, habría que llevarlo al Centro de Mediación del Poder Judicial. Por su lado, los mediadores de los CPD de San Juan Atzingo y de Pueblo Nuevo explicaron que han atendido distintos casos penales, por ejemplo, casos de lesiones, agrarios o familiares, sin remitirlos a ninguna otra instancia.

Cuando se decide llevar el caso a través de una mediación, el CPD cita o invita a la persona implicada en el conflicto. Debido a que las mediaciones son voluntarias, para que una sesión se lleve a cabo, es crucial hacer la invitación a participar. En el caso de San Juan Atzingo, Lidia Ángeles ha desarrollado algunas estrategias para convencer a las personas a que acudan a una mediación. Inicialmente se apoyaba en mototaxis para llevar los citatorios, pero, al ver que las personas no acudían, optó por llevar el citatorio a las distintas comunidades personalmente y explicarles el proceso. Además de citar a las partes, Lidia Ángeles también se ocupa de citar a otras personas que puedan participar, por ejemplo, al delegado que previamente midió el terreno en disputa.

De manera similar, el delegado Laureano Victoriano Bibiano de Pueblo Nuevo explicó que él elabora los citatorios y los lleva a las personas implicadas para que acudan a una reunión en el CPD. En estas sesiones, describió la usuaria María Santibáñez, el delegado les explica las distintas alternativas, por ejemplo, la de “seguir adelante y acudir ante alguna autoridad competente” o bien, “dialogar y llegar a algún acuerdo”. Después de escuchar estas alternativas –ya sean dificultades o beneficios– quienes deciden si optan por dialogar o si prefieren seguir más adelante son las personas, como lo expresó a continuación:

El delegado nos dio esa posibilidad de ‘si ustedes quieren seguir, yo les doy el pase, siguen adelante, yo aquí los tengo para que platiquen, arreglen sus cosas, no hay necesidad, pero, pues si ustedes quieren, adelante’. María Santibáñez, usuaria del CPD de Pueblo Nuevo

Una parte inherente de la justicia alternativa es la participación de las personas directamente involucradas en el conflicto. Como lo explicó Guillermo Martínez, mediador del PJEtoMex, una clave fundamental de los CPD, como cualquier mecanismo alternativo, es que la elección de las personas implicadas forma parte de la solución de los conflictos, lo cual no ocurre en un proceso judicial. Por ejemplo, el delegado Victoriano Bibiano de Pueblo Nuevo describió un caso de lesiones en el que las personas se lograron poner de acuerdo, al margen de tener el derecho de acudir al Ministerio Público:

Cuando la víctima está de acuerdo que el agresor le cubra los gastos médicos sí, hasta su total curación, pues aquí lo manejamos, que no lo debemos hacer, aclaro, porque eso lo deben de hacer en el Ministerio Público, pero tampoco puedo obligar a la persona que se vaya (y opte por una vía distinta).

En sentido similar, Lidia Ángeles describió un caso exitoso de una herencia que implicaba a siete hermanos en el que ellos mismos trazaron la solución:

Sí logramos conciliar a esa familia, era una herencia y sí logramos repartirla, bueno, nosotros no la repartimos, ellos fueron quienes dijeron cómo querían repartirla, dónde querían que le tocara a cada uno y todo lo arreglaron ellos, ya nomás nosotros lo hicimos en un acta.

El rol del mediador es facilitar el diálogo, tal como lo explica Lidia Ángeles: “Yo guío una conciliación, yo ni siquiera califico o digo qué se va a hacer o no”. La subdelegada del Barrio Segundo de Pueblo Nuevo, Hortensia Martínez, mencionó: “ellos mismos toman una decisión, aquí entre ellos, que no vaya más allá. Y lo que ellos determinan aquí, es lo que se hace”.

Las sesiones de mediación pueden ocurrir en las instalaciones de los centros, o bien, en sesiones en el campo. En el caso de los CPD de Pueblo Nuevo y de San Juan Atzingo, los mediadores mencionaron que atienden a personas directamente en el centro, pero también suelen trasladarse a los predios o terrenos que están implicados en los conflictos, muchas veces vinculados con linderos, despojos, tomas de agua, de entre otros. Así lo describió la usuaria Rufina Vázquez: “Y van a donde pertenecen (el terreno)... un acuerdo para darnos el encuentro, a dónde da lo mío y a dónde da lo tuyo”.

En ocasiones, los mediadores del Poder Judicial que están en localidades cercanas participan a través de comediaciones: “... en los casos que ellos nos permitan y siempre les pedimos que, en estos casos, sobre todo en cuestión familiar, sí nos permitan acompañarlos para dar esta certeza jurídica”, dijo Iris Pérez, mediadora del PJEtoMex.

El mediador del PJEtoMex Guillermo Martínez, ubicado en la cabecera municipal de Acambay, ha realizado distintas comediaciones con los operadores del CPD de Pueblo Nuevo, ya sea con los delegados o con el mediador a su cargo. Por ejemplo, el delegado Laureano Victoriano Bibiano explicó que pidió asistencia al Lic. Guillermo para atender un caso en el que estaba implicada una persona cercana, por lo que una forma de garantizar la imparcialidad y neutralidad de la mediación era llevarla como una comediación. De manera similar, el mediador Guillermo explicó que la forma de colaborar con el CPD de Pueblo Nuevo es compartir técnicas de abordaje, al momento de llevar a cabo las comediaciones, así como también durante la elaboración de los convenios.

Existen 24 centros de mediación del Poder Judicial, según explicó Mario Alberto Montaña, director regional de Toluca del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa. El gobernador pluricultural indígena, Arnulfo Gómez Barrón, mencionó la necesidad de contar con supervisión y comunicación con el Centro de Mediación más cercano, que es Tenancingo. No obstante, durante el trabajo de campo, no observamos ni la coordinación ni el acompañamiento sistemático a todos los CPD.

Cierre del conflicto

Los asuntos que terminaron con un acuerdo o un arreglo generalmente concluyen con un convenio o un acta que emite el delegado o mediador del CPD, para que finalmente lo firmen las partes y el mediador o delegado. Incluso, explicó Iván Ángeles, el exmediador de Pueblo Nuevo, cuando él facilitaba las sesiones, el delegado asistía a las mediaciones y, aunque no participaba, firmaba los acuerdos para darles *fe y legalidad*. El delegado Victoriano Bibiano recordó un conflicto sobre linderos, mencionó que, en el caso, las personas habían acordado respetar los linderos, pero, aun así, querían un acta en la que constara el arreglo de mutuo respeto: “Entonces le pongo aquí (en el acta): ‘No obstante con lo anterior, se les exhorta y se les conmina a mantener un respeto mutuo entre sus personas, familia, papeles y posesiones para prevenir, evitar posibles consecuencias legales innecesarias’”.

Esas actas o convenios sirven de registro del trabajo de los CPD y, sobre todo, explicó Esteban Velázquez, delegado de Pueblo Nuevo, para que los próximos delegados cuenten con un respaldo con respecto a los conflictos que se resolvieron y las personas que se atendieron. En el caso de San Juan Atzingo, la mediadora registra los casos en una bitácora para documentar a qué personas atendió, de qué localidades son, el motivo de la asistencia, la fecha y la firma. No obstante, los centros no cuentan con un registro que sistematice el trabajo que realizan, incluyendo el número de personas atendidas, el tipo de conflicto y la forma de resolución.

En relación con el cumplimiento de los convenios, el exmediador Iván Ángeles explicó que él hacía hincapié en que, al haber algún incumplimiento del convenio, la persona afectada podía acudir ante cualquier autoridad competente con ese documento. Con ese mismo fin, trataba de invitar a la otra parte a reflexionar acerca del daño y a valorar la oportunidad que significaba el llegar a un acuerdo.

Además del cumplimiento del acuerdo, los mediadores propician el resarcimiento, pues se pone un particular énfasis en el diálogo, como lo explicó el delegado Esteban Velázquez de Pueblo Nuevo: “Inculcamos a que reflexiones, para evitar que el conflicto escale y se presente ante alguna autoridad competente que implique gastos, y que, al final, las personas no encuentren la conciliación”. Por ejemplo, la usuaria María Santibáñez describió una sesión que tuvo en la que el delegado les dijo a las partes: “Si la regaron, pues pidan una disculpa”. **Se trata de encontrar soluciones que busquen zanjar el problema, de garantizar la reparación del daño, o de la relación, así como de llegar a un compromiso de no repetición.** Existe una tendencia a que las personas cumplan los acuerdos, puesto que ellas mismas propusieron la solución.

Los convenios o actas son importantes para zanjar los conflictos, y porque ampara a los usuarios al interior de su comunidad o frente a otras autoridades. María Santibáñez, usuaria de uno de estos centros, explicó lo siguiente: “Si las personas llegan a agredirme o a molestarme nuevamente, yo – con eso– voy y ya tengo con qué ampararme”. Sin embargo, estas actas o convenios no cuentan con el valor de una sentencia firme, pues solo se adquiere ese valor jurídico cuando interviene un mediador o mediadora del PJEtoMex, explicó Karen Flores, mediadora del PJEtoMex. La ambivalencia del valor de este convenio constituye un reto para los CPD, que será abordado, posteriormente, en este mismo texto.

5 – Beneficios

Las personas entrevistadas mencionaron diversas ventajas que se obtienen de la mediación fuera de los juzgados y por medio de los servicios que se ofrecen en estos Centros de Paz y Diálogo (CPD). Algunas de estas ventajas se refieren a la accesibilidad, otras, a la efectividad en la resolución de conflictos, ya que, si se toma en cuenta la pertinencia cultural y el conocimiento de las normas internas o usos y costumbres comunitarios con el que cuentan los mediadores, resulta que es mucho más factible llegar a una solución por esta vía que por la de la demanda legal.

Accesibilidad

En San Juan Atzingo y Pueblo Nuevo, las personas entrevistadas destacaron la accesibilidad de los centros, tanto en términos de ubicación geográfica como de costos para los usuarios. Por ejemplo, en San Juan Atzingo la resolución de conflictos a través de un juzgado se encuentra en el Ayuntamiento de Ocuilan, o bien, en los juzgados de Tenancingo. “Estos juzgados se localizan a más de dos horas de distancia en transporte público, lo que representa un desgaste económico y físico”, explicó Arnulfo Gómez Barrón, gobernador pluricultural indígena.

Lidia Ángeles Doroteo, mediadora del CPD de San Juan Atzingo, comentó que las personas que han sido atendidas se van agradecidas diciendo: “Pues qué bueno que hay esta oficina aquí y no en el Ayuntamiento”. La Sra. María Santibañez, de Pueblo Nuevo, se expresó de forma semejante: “Irse más adelante, pues, es tiempo, dinero y, pues, la verdad a veces uno no tiene tiempo y, pues, uno tiene aquí a su familia enferma, tiene a sus animales, y, pues, no (es factible)”. En ese mismo tenor, tanto la Sra. Bertha Reyes, tesorera del Consejo de Mayores de San Miguel Almaya, como Iván Angeles, exmediador de Pueblo Nuevo, describieron cómo, muchas veces, los problemas se quedan sin resolver, porque el dinero y el tiempo se van en traslados, así como que los familiares pasan por varios intentos fallidos antes de poder resolver.

En este contexto, la magistrada Castillo Vega, que integra la Sala de Asuntos Indígenas del PJEtoMex, describió el servicio de los CPD como la “administración de justicia *in situ*...; es llevar la solución lo más cerca que se pueda de sus comunidades”.

Respecto de los costos, según la experiencia del señor Domingo Simón, explicó que él no ha pagado por ningún servicio, además, comentó que: “Como somos del pueblo, todavía lo ven como que lo apoyan a uno, ¿no?”. Por su lado, la Sra. María Santibañez mencionó: “Yo no lo veo algo problemático, pagar veinte pesos por una hoja, lo que, además, eso a mí me ampara...”.

Resolución efectiva

Iván Angeles, exmediador de Pueblo Nuevo, describió que las comunidades interesadas en abrir un CPD tienen como objetivo darle solución a los pequeños detalles o problemas que surgen dentro de la comunidad. “Este Centro de Paz y Diálogo es para que el conflicto se acabe aquí, que haya comunicación, que haya un acuerdo para que ya no se vaya más allá”, dijo Reina Valente, bibliotecaria de Pueblo Nuevo. Las personas que se enfrentan a un problema, como el robo de un pollo, la invasión a un terreno, o al maltrato a los hijos, no acuden ante ninguna instancia, por lo que, “Estos centros tienen esa importancia, para que la gente sea atendida”, explicó Arnulfo Gómez Barrón, gobernador pluricultural indígena.

“Los centros”, explicó la mediadora del PJEtoMex, Karen Flores, “permiten atender el conflicto en donde se está generando”, además de que, “se resuelve con base en las necesidades particulares de cada una de las partes, pero fortaleciendo este sentido de pertenencia (a la comunidad)”. Por su parte, Ernesto Palma compartió que: “Un centro comunitario de mediación ayuda a la convivencia y al tejido social dentro de la ley, y de acuerdo a los usos y costumbres”.

Algunos entrevistados destacaron la importancia de integrar, en la resolución del conflicto, la reparación a la comunidad. Óscar Alejandro Muñoz, presidente del Consejo de Mayores de San Miguel Almaya, explicó que en la comunidad se sanciona de manera comunitaria a la gente, pero se hace: “De una manera no dolosa..., (ya que) tu sanción va a hacer que vengas y barras este espacio, o que vayas a cortar el pasto de tal escuela”. Estas acciones, también, fortalecen la organización sociocultural propia de las comunidades indígenas, y con ello la identidad étnica y el tejido social comunitario.

En algunos casos, los CPD no se limitan a la resolución de conflictos, sino que son un espacio en el que las personas reciben información útil para gestionar sus asuntos.

“No es que hayan puesto alguien nada más para rellenar el lugar, sino que sí nos pudo asesorar legalmente, y nos lo explicó todo lo que podía pasar. Entonces, por el servicio, también por la atención, por la preparación de la persona, este, pues sí, o sea lo recomendaría a cualquier persona,” comentó la usuaria Pilar González.

La orientación legal –y el ensanchamiento de la capacidad legal de las personas usuarias– es beneficioso desde el principio, pero también cuando no se llega a un acuerdo y las personas necesitan utilizar otra vía. Tal fue el caso de la Señora Julia y su problema del desbordamiento del desagüe causado por la ampliación de una calle, pues, al no haber llegado a un acuerdo con los vecinos para enmendarlo, la mediadora Lidia Ángeles la orientó para acudir a las oficinas municipales de Protección Civil, de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas. El caso del delegado Laureano Victoriano Bibiano fue similar, ya que, ante lesiones graves, orientó a las personas lastimadas y a sus familiares a acudir ante las autoridades. Esta orientación permite, dijo la magistrada Castillo Venga: “Que las personas sepan cuáles son sus derechos... si no los conozco y no sé qué es lo que tengo, ¿cómo los voy a pedir?”.

Pertinencia cultural

“El CPD de San Juan Atzingo está ahí, precisamente, para atender a las personas indígenas,” comentó Lidia Ángeles Doroteo, de forma que otro beneficio de los CPD es tanto atender a las comunidades como contar con mediadores provenientes de las mismas comunidades en donde surgen los problemas, es decir, la mediación o resolución de conflictos desde la pertinencia cultural y lingüística.

Varios entrevistados mencionaron este beneficio; uno de ellos, Ernesto Palma, expresó que se espera que el facilitador entienda la cosmovisión otomí o náhuatl en un contexto actual, para que realmente pueda defender los intereses de estas comunidades. Al compartir la cosmovisión, se evita que los problemas escalen o se encuadren erróneamente, lo que de seguro ocurriría con un juez conciliador o un ministerio público que lleva a cabo negociaciones en las que se deja de lado el uso y la costumbre. Ernesto Palma compartió que, a veces, llega gente quejándose de una invasión a su terreno, y sucede que, hace 40 años, por cuatro cargas de maíz, el dueño original del terreno cedió 1000 metros al vecino original, pero solo lo escribieron en una hoja, es decir, llegaron a un acuerdo por usos

y costumbres. Tiempo después llega alguien que no tiene conocimiento de ese acuerdo y desconoce esa forma de organización de hace 40 años. En cambio, si llega un mediador que comparte esa misma cosmovisión, puede entender y hacer entender a las personas involucradas que son los usos y costumbres y puede mediar justamente para llegar a un acuerdo.

“El valor de estos centros se encuentra en que se acerca la justicia a la vida cotidiana, pero con una perspectiva de interculturalidad”, expresó la magistrada Castillo Vega, “es decir, es una justicia con conocimiento de las costumbres, pero con la limitante de que no se transgreden ni vulneran los derechos humanos”. Al respecto, el secretario del presidente municipal de Zinacantepec, Ernesto Palma, compartió algunos casos en materia de herencia y explicó que en el uso otomí solo los hombres tienen derecho a heredar y en “estos centros de mediación, creo que puede haber una persona *experto* que conozca el origen (de esa norma interna), por lo que puede llegar a un acuerdo consensuado”. Este ejemplo pone en relieve el reto de armonizar el uso y la costumbre que niega el derecho que tienen las mujeres de acuerdo al mandato constitucional de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a través de una perspectiva intercultural, que avance hacia lógicas y prácticas más equitativas, pero, a la misma vez, reconociendo la diversidad cultural y las asimetrías implicadas.⁴

Además de esta perspectiva de interculturalidad y desde el punto de vista de algunos de los entrevistados, se busca que los CPD sean un espacio que ayude a promover y recuperar valores y prácticas comunitarias, como el uso de la lengua en la mediación o en el proceso de conciliación. En algunas comunidades se ha perdido el uso de la lengua nativa o se encuentra en proceso de extinción, como es el caso de la lengua tlahuica. La lengua es un tema que, explicó el jefe supremo Oswaldo Pérez, se quiere recuperar, pues se ha perdido su uso en la comunidad. En el caso del CPD de Pueblo Nuevo, en algún momento se impartieron clases de otomí a niñas y niños de la comunidad, pero estas se dejaron de impartir por falta de recursos para pagar a la maestra, explicó la señora Reina Valente, bibliotecaria de Pueblo Nuevo.

Esteban Reza, delegado de San Miguel Almaya, dijo: “Esperemos que con este centro de Justicia empecemos a retomar los valores y, si vamos a resolver algunos temas aquí, pues excelente”. Los jefes supremos, Lucina Hernández y Marcelino Domingo Barragán coincidieron en que estos centros buscan lo siguiente: “rescatar lo que era, verdaderamente, recuperar esa identidad... lo que los abuelos hacían antes: reconciliar, buscar alternativas en donde tengamos (que hacerlo), sin llegar a cuestiones jurídicas”.

6 – Operación cotidiana

Ubicación

Los CPD están alojados en distintos espacios, casi todos, en las comunidades. Los CPD de Pueblo Nuevo y de San Miguel Almaya están dentro de la delegación, mientras que el CPD de San Juan Atzingo está ubicado en la Comisaría de Bienes Comunales. En contraste, el CPD de Zinacantepec está en un local rentado, a dos cuadras de la Presidencia Municipal.

⁴ La perspectiva intercultural merece un estudio en sí mismo, sin embargo, cabe anotar aquí que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pugna por la interculturalidad, la cual implica la convivencia e intercambio equitativo entre culturas, así como la defensa de la diversidad, del respeto y del diálogo cultural. La interculturalidad parte del reconocimiento de las asimetrías sociales, políticas, económicas y de poder, y pretende actuar desde la diferencia para refundar las asimetrías existentes y avanzar hacia lógicas y prácticas más equitativas. (SCJN, sin fecha, pág. 49-50).

Los horarios de atención varían; en el caso de San Juan Atzingo, el CPD abre de lunes a viernes, de 9 de la mañana a 4 de la tarde. En el caso de Pueblo Nuevo, los delegados atienden a las personas en el CPD dos horas al día, de lunes a viernes, aunque, si tienen gente, salen más tarde y, explicó Hortensia Martínez, subdelegada de Pueblo Nuevo: “si hay un problema a ciertas horas, ahí estamos”.

Infraestructura

En relación con el equipo y la infraestructura, cuentan con cierto mobiliario y otros recursos, pero tienen carencias básicas, como de equipos de cómputo e impresión, papelería, o jabón para la limpieza, de entre otros. “Nos falta papelería, nos falta tinta, ... hemos pedido la loseta,” dijo el delegado Esteban Velázquez de Pueblo Nuevo. El mobiliario que tienen los CPD se ha logrado recopilar a través de donaciones de distintas fuentes, pero, en ocasiones, no han resultado funcionales, por ejemplo, cuando se donan impresoras sin tinta o computadoras obsoletas.

Algunos entrevistados, como la jefa suprema Lucina Hernández, hablaron acerca de solventar las necesidades de forma voluntaria y con donaciones de las personas de la comunidad, y externó: “Habrá personas que digan, bueno, yo les traigo esto...por falta de una hoja de papel no vamos a parar”.

A su vez, otras personas narraron las formas para sortear ellas mismas las necesidades: “El papel sale de nuestra bolsa, la renta sale de nuestra bolsa. Entonces, tampoco, a veces, pues no tenemos para encontrar esa solvencia económica como para tenerlo (al centro) todos los días abriendo,” explicó Guadalupe Corona, de Zinacantepec. En un mismo sentido, hubo quienes apuntaron a la necesidad de contar con un presupuesto o con apoyo económico, como el jefe supremo Oswaldo Pérez de San Miguel Almaya y el exmediador de Pueblo Nuevo, Iván Ángeles.

Remuneración

Las personas mediadoras no reciben ninguna remuneración, por lo que el cargo se describe, a menudo, como un cargo honorífico: “Lo hacen ahora sí que de manera voluntaria, ellos se organizan para tener el servicio al público,” dijo Karen Flores, mediadora del PJEtoMex. Por excepción, en el caso de San Juan Atzingo, la Asamblea de Comuneros acordó otorgarle una gratificación a la mediadora, aunque el pago no ha sido constante y, a inicios de enero de 2024, la Asamblea de Comuneros acordó suspender esa gratificación.

La falta de remuneración es una tarea pendiente. “La gente quiere trabajar, sí, pero no puede dejar su trabajo por atender el Centro de Paz,” apuntó la mediadora Iris Pérez del PJEtoMex. Las alternativas que mencionaron algunos integrantes del PJEtoMex como Iris Pérez y Guillermo Martínez fueron diversas, por ejemplo, cobrar por los servicios de mediación como lo hace una persona mediadora privada, que la Asamblea acuerde dar una gratificación, o bien, buscar recursos en el Ayuntamiento.

Además, el tema de la remuneración fue abordado con preocupación y con cierta desconfianza por las personas entrevistadas:

Ellos dicen que es voluntario, está bien, es la visión de ellos, pero a ver, esa es una violación a los derechos, también, porque desde que llegan los españoles, desde que hay invasión en Europa, pues siempre han sido ellos, se han llevado el dinero y al pueblo

nunca le han dado nada... Y cuando le dan al pueblo, al pueblo, es honorífico. Maestro Otomí Isaac, en San Miguel Almaya

Además, la remuneración ha sido una razón importante para interrumpir o continuar la operación de los centros. “La parte complicada del centro ha sido que no hay cómo recabar recursos para que se pueda sostener un facilitador comunitario,” dijo el mediador del PJEtoMex, Guillermo Martínez. En el caso de Pueblo Nuevo, el CPD se quedó desatendido porque los mediadores que previamente operaban el centro tuvieron que salir por la necesidad de contar con un ingreso. “No, no ha habido apoyo. Por eso se fastidia la persona que está aquí, porque viene y con qué, ¿no? ¿Y, si tiene familia?, ese es el problema”, dijo Marcelino Domingo Barragán, jefe supremo de Pueblo Nuevo. En el caso de San Juan Atzingo, Lidia Ángeles describió las dificultades que enfrenta ante la falta de gratificación regular: “Soy madre de familia, tengo a tres pequeños y la verdad es que los gastos me están llevando muy feo... opté por dejar de venir los días sábados y nada más estoy de lunes a viernes, de 9 a 4... si no se soluciona nada, con permiso, nada más voy a abrir dos o tres días”.

La magistrada Castillo Vega consideró útil que quien atienda el CPD sea un mediador que provenga del PJEtoMex y que la propia institución se encargue de la remuneración, por lo que señaló lo siguiente: “Sería importante que un servidor público del Poder Judicial estuviese presente, al margen de que los recursos necesarios para dar sostenibilidad a los centros provengan de otras fuentes, como de las municipales”. Por otra parte, cuando acudimos al CPD de Zinacantepec, Guadalupe Corona comentó que estaban esperando que el Poder Judicial del Estado de México les enviara un abogado para que estuviera al frente del CPD, o a una persona que pudiera acompañarlos en los procesos de mediación.

No obstante, la incorporación al CPD de una persona ajena a la comunidad y proveniente del PJEtoMex también generaría una serie de retos en algunas comunidades. Por un lado, podría implicar que las personas con cargos honoríficos trabajen con personas asalariadas, como se señala a continuación:

Al recibir a una persona del Poder Judicial y que esté aquí, él va a hacer su agosto, cuando la gente es honorífica de una comunidad... Al final del día, no es que uno no quiera hacerlo, porque, vuelvo a repetir, por años y por cuestiones ancestrales, años atrás lo ha hecho la comunidad, sin estar recibiendo un sueldo”. Oscar Alejandro Muñoz, presidente del Consejo de Mayores de San Miguel Almaya

Por otro lado, podría entenderse como una “imposición de afuera”, dejando de lado a la Asamblea Comunitaria, lo que posiblemente llevaría a que las personas de la comunidad no acudan al centro, explicó Angélica Lujano, experta en políticas públicas, interculturalidad y lingüista mazahua, pues, para que funcione un centro, es clave que lo adopte la comunidad.

La estrategia que se adopte para resolver la falta de ingresos del operador de algún CPD debe, en cualquier caso, involucrar a la comunidad en la solución y tomar en cuenta el contexto específico. El tema de los recursos, como se dijo antes, es un tema pendiente de resolver. Esto mismo lo reconoció el magistrado Sergio Valls, director general del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del PJEtoMex, cuando comentó lo siguiente:

La falta de una estructura administrativa clara para los Centros Comunitarios de Paz y Diálogo representa un obstáculo. Además, la ausencia de un modelo de gestión económica para el abastecimiento de insumos y un modelo de recolección de datos para indicadores de eficiencia, son áreas de mejora identificadas. Estas debilidades sugieren la necesidad de fortalecer la infraestructura administrativa y económica para optimizar el funcionamiento y la efectividad de los centros.



Florentina Martínez, usuaria del Centro de Paz y Diálogo de San Juan Atzingo, Ocuilan

V. Retos

1 – Sostenibilidad y difusión

Un reto importante que enfrentan los CPD es la sostenibilidad, pues, aunque cada uno tiene su historia y surgió de un contexto específico, existe una preocupación compartida sobre cómo se deben sortear las distintas necesidades económicas y de recursos humanos para su funcionamiento. Pueblo Nuevo –el CPD con más antigüedad, abierto desde 2019–, ha logrado subsistir con el paso de los años gracias al compromiso de quienes lo han operado en el pasado y lo siguen operando, incluyendo el acompañamiento del mediador del PJEdeMex, Guillermo Martínez.

En el caso de San Juan Atzingo, el CPD lleva más de seis meses en operación y ha atendido a más de 50 personas, según su registro. Sin embargo, ante la falta constante de gratificación, la persona que lo opera ha externado su preocupación por la continuación del centro.

En los casos de San Miguel Almaya y Zinacantepec, la incertidumbre es mayor debido a su reciente apertura y a la falta de operación regular. Por ejemplo, Guadalupe Corona comentó que si el centro tuviera apoyo –refiriéndose a recursos económicos– sería más probable que pudieran abrir todos los días y buscarían turnarse entre compañeros. La falta de resolución sobre la sostenibilidad económica termina por reproducir las asimetrías sociales, políticas y económicas, ya que son los propios operadores y las comunidades las que terminan asumiendo el desgaste que implica la manutención de los centros, imponiéndoles una carga adicional.

A la par de la importancia de la necesidad de recursos para su sostenibilidad, también surgió la problemática sobre cómo incrementar la difusión de la existencia de los centros. Distintas personas entrevistadas de San Juan Atzingo, Pueblo Nuevo y Zinacantepec mencionaron la necesidad de difundir los servicios que brindan los CPD para que las personas de las distintas comunidades puedan aprovecharlos.

“Solo poníamos un cartel en la delegación donde, pos (*sic*), anunciábamos,” explicó el exmediador Iván Ángeles de Pueblo Nuevo. Igualmente, el jefe supremo de Pueblo Nuevo, Marcelino Domingo Barragán, habló sobre la necesidad de invitar a las personas a que se acerquen al centro, porque a veces les falta información. En el caso de Zinacantepec, la presidenta del Consejo de Ancianos,

Guadalupe Corona, explicó que, para difundir los servicios del CPD, han hecho visitas a lugares como escuelas para coincidir con los padres de familia y han entregado volantes en las distintas comunidades.

2 – Vínculos clave

Otro aspecto que vale la pena mencionar es la vinculación de los Centros de Paz y Diálogo con las distintas instituciones, así como con la misma comunidad de donde surgen, porque permite entender el grado de presencia, o en su caso, de ausencia de apoyo, visibilidad, legitimidad, reconocimiento y apropiación.

Vinculación con el Poder Judicial

El impulso del Poder Judicial del Estado de México ha sido un factor importante en la creación de estos Centros de Paz y Diálogo. El proceso de acercamiento y construcción de confianza entre el PJEtoMx y las comunidades ha sido difícil. “Lo que menos queremos es que nos asocien con esta parte de ‘es para una campaña’, porque somos el Poder Judicial, lo que queremos es que la justicia les llegue a ellos, no solo en tiempos electorales, no solo en tiempos de campaña, sino que la justicia sea permanente para ellos”, explicó Iris Pérez Mauri, mediadora del PJEtoMx.

Desde la perspectiva del magistrado Sergio Valls, director general del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del PJEtoMx, los CPD han contado con respaldo que se les proporciona a través de capacitación, acompañamiento, apoyo logístico y acondicionamiento. En cuanto al apoyo logístico, el Poder Judicial organiza los eventos de apertura, y proporciona distintas capacitaciones. Parte del inmobiliario que se ha donado a los CPD fue gestionado por el PJEtoMx, además de suministrar las mantas que se colocan afuera de cada uno de ellos, con una explicación del tipo de atención que se brinda, en la lengua de la comunidad y en español, así como una breve descripción sobre la resolución de conflictos.

El apoyo del PJEtoMx ocurre también a través de las mediaciones en las que intervienen los mediadores del Poder Judicial, en conjunto con los mediadores de los centros, resolviendo conflictos, por ejemplo, en aquellos casos en los que la imparcialidad pueda estar en entredicho o cuando el caso sea sumamente complejo. No obstante, observamos que esta práctica de mediación solo ha ocurrido en Pueblo Nuevo.

Sin embargo, el vínculo con el PJEtoMx no está formalizado ni se encuentra incluido en la estructura orgánica de la institución ni en su normativa. El PJEtoMx tampoco ha destinado recurso alguno, formalmente, para estos centros, porque, según la respuesta que se dio a la Solicitud de Información 01122/PJUDICI/IP/20213, “los CPD no dependen del Poder Judicial del Estado de México, en lo relativo a su estructura, recursos, espacios, así como al personal que los conforma”, por lo que, aunque sí se ha brindado un apoyo sistemático a Pueblo Nuevo, esto no ha sucedido en el resto de los centros.

Un acompañamiento sin el reconocimiento formal resulta en cierta ambivalencia ante las necesidades de sostenibilidad de los centros, específicamente, respecto del ingreso económico para los mediadores, así como, también, respecto de la claridad jurídica del trabajo que se realiza, concretamente, de cuáles asuntos se deben mediar y del valor jurídico de los acuerdos que se celebran en ellos, siendo esto último un reto significativo.

La ausencia del reconocimiento jurídico de los acuerdos implica, a su vez, la falta de validación de los propios mecanismos comunitarios que son parte de la identidad étnica y de la organización social y política de estos pueblos. Esta carencia de validación resalta la ambivalencia del respaldo del PEdoMex y la necesidad de esclarecer, o bien, reconocer, los alcances jurídicos del trabajo de los centros, así como del compromiso presupuestario que lo sustenta y que, en gran medida, determina su operación.

Vinculación con la comunidad

El vínculo de los centros con las comunidades se visibiliza en su ubicación, puesto que todos, excepto Zinacantepec, están instalados en las oficinas de alguna autoridad comunitaria. Asimismo, quienes operan los centros cuentan con validación comunitaria, pues, por su trayectoria, se les otorgó el cargo en Asamblea y cuentan con trabajo y reconocimiento comunitario. De la misma manera, se visibiliza la estrecha relación de la comunidad con los delegados, excepto en Zinacantepec, ya que los delegados están implicados directa o indirectamente, ya sea porque operan el centro, como en Pueblo Nuevo, o porque les remiten casos, como en San Juan Atzingo, o porque participan en las gestiones de apertura, como en San Miguel Almaya con el PEdoMex. Aunado a lo anterior, las personas usuarias de San Juan Atzingo hablan del centro con agrado, como lo dijo Pilar González: “Esto va como progresando; se nos hace sorprendente que aquí en el pueblo haya uno”.

Aunque el PEdoMex pretendía que, al crear los centros, las comunidades los asumieran como propios, notamos que hay una línea difusa, tanto en la discursiva como en la práctica, en la que no se aclara a quién le pertenecen los Centros de Paz y Diálogo. Cuando iniciamos las conversaciones con el PEdoMex nos compartieron que, aunque ellos brindan el acompañamiento, los centros les pertenecían a las comunidades, porque se seguían respetando sus usos y costumbres, como lo comentó Iris Pérez Maruri, mediadora del PEdoMex: “Estos Centros de Paz y Diálogo son de la comunidad y entonces los tiene que dirigir la comunidad”.

Sin embargo, en ninguna de las entrevistas que realizamos en las comunidades se manifestó que el CPD perteneciera a la comunidad; incluso, ni con respecto a los centros que tienen más tiempo operando. El mediador Guillermo Martínez de Pueblo Nuevo mencionó que la idea de que el Centro de Paz y Diálogo es de la comunidad, no ha sido integrada ni por los delegados, que son los representantes del centro.

La idea de que los CPD les pertenecen a las comunidades es todavía más lejana en los centros de reciente inauguración. Por ejemplo, en San Miguel Almaya, uno de los posibles y futuros facilitadores de este CPD, Óscar Alejandro, presidente del Consejo de Ancianos de San Miguel Almaya, mencionó que no le quedaba claro el objetivo de abrir un espacio para resolver los problemas de la comunidad, ya que, en sus comunidades –a lo largo del tiempo y por prácticas ancestrales– los conflictos han sido resueltos a través del diálogo.

Esto último pone en relieve, por un lado, que las comunidades cuentan con sus propios mecanismos para resolver conflictos y, por el otro, el esfuerzo desde las instituciones gubernamentales por institucionalizar estas prácticas y mecanismos a través de los CPD. Es decir, se trata de la formalización de prácticas originarias de las comunidades en una estructura institucional, lo que, en consecuencia, se manifiesta en la falta de apropiación de las comunidades de la institucionalización. Además, esta falta de apropiación también se evidencia en el reto para su sostenibilidad, ya que las comunidades

están dispuestas a sortear las dificultades y los obstáculos para conservar servicios cuando los entienden como propios y están validados en Asamblea. En este caso y, desde la perspectiva de los entrevistados en las comunidades, los centros *son del Poder Judicial*.

Vinculación con los municipios

El vínculo entre los centros y los Ayuntamientos es variado, dos de los centros, Zinacantepec y Pueblo Nuevo, sí mantienen algún tipo de vínculo con el Ayuntamiento de su municipio, ya sea por razones políticas o por compromisos del Ayuntamiento para cobijar el CPD.

En Zinacantepec, el secretario del presidente municipal, Ernesto Palma, explicó que las dos etnias del municipio –la otomí y la náhuatl– participan con voz, pero sin voto, en una elección municipal que se da en las sesiones de cabildo. Asimismo, expresó que el Centro de Paz y Diálogo podía tener cabida dentro de las instalaciones del Ayuntamiento y formar parte de su estructura orgánica, como lo señala a continuación: “Va a ser parte de las redes sociales y de toda la estructura que conforma el Ayuntamiento, porque la ley obliga a que apoyemos este tipo de políticas públicas y el presidente y el Cabildo estuvieron en total acuerdo de hacerlo”. Sin embargo, es importante que ambas etnias tengan representación en el CPD, aunque de momento, solo la otomí cuenta con representación por medio del jefe supremo y de la presidenta del Consejo de Mayores. Al haber consenso entre ambas etnias, indicó el secretario, podría emanar una ley sobre la elección de personas para cada etnia y, posteriormente, tener un cargo orgánico en la administración, con sueldo y oficina. A la publicación de este reporte, no se han tenido noticias del avance en las gestiones necesarias para que el CPD de Zinacantepec se integre al Ayuntamiento; desconocemos si eso sucederá en los próximos meses.

En el caso de Pueblo Nuevo, en un inicio, existió la cercanía con el municipio, principalmente con el objetivo de impulsar la creación del centro, pero este no forma parte de la estructura municipal de Acambay y su operación está en manos de la comunidad.

En San Miguel Almaya y San Juan Atzingo, la relación con la cabecera municipal se ha visto socavada por distintos conflictos exacerbados por un trato discriminatorio que deviene de décadas atrás y que los ha llevado a reafirmarse como comunidades autónomas. La rivalidad entre San Juan Atzingo y Ocuilan, por ejemplo, se manifiesta en distintas disputas y conflictos sociales y políticos, aunque, de trasfondo, existe una disputa entre los habitantes de ambos poblados por su antigüedad en el territorio y, por lo tanto, una disputa sobre la pertenencia del bosque. Lidia Ángeles Doroteo explicó lo siguiente:

Ha sido una lucha de querernos someter, porque al principio ellos decían que ellos no son indígenas, que los indígenas somos nosotros, que nosotros somos los ‘indios, los guarines, los huarachudos’ y ahorita, por ejemplo, que se está volteando a ver a los pueblos indígenas, ahora ya son indígenas, ya son tlahuicas y ya.

Por otro lado, en San Miguel Almaya existe un conflicto histórico entre la comunidad y su cabecera comunal. De acuerdo con el delegado Esteban Reza Guadarrama, los aspectos administrativos (actas de nacimiento, actas de defunción, etc.) se tramitan en la cabecera municipal de Capulhuac; pero los asuntos relativos al territorio se tratan con la cabecera comunal de San Pedro Atlapulco, comunidad que se encuentra a aproximadamente 15 minutos de San Miguel Almaya. Esta separación de respon-

sabilidades administrativas ha resultado en diversos problemas, como el hecho de que se les solicite pagar impuestos de catastro, cuando ellos pertenecen a una comunidad indígena que se rige por usos y costumbres, y no contempla este tipo de pagos.

La falta de vinculación con los Ayuntamientos no es un factor determinante en la prosperidad o fracaso de los Centros de Paz y Diálogo. En el caso del CPD de Pueblo Nuevo, el apoyo del municipio resultó importante para su constitución, pero la operación ha corrido a manos de la comunidad. En el caso de Zinacantepec, el apoyo por parte del Ayuntamiento resultaría muy beneficioso, puesto que el centro solamente cuenta, de manera intermitente, con dos personas que lo atienden, dos escritorios, dos sillas y una renta mensual que pagar. En contraste, el CPD de San Juan Atzingo –sin ninguna muestra de apoyo del municipio– ha consolidado su funcionamiento. Finalmente, en San Miguel Almaya existen otras variables que afectan la consolidación del centro, y no solo nos referimos a la falta de vinculación con su municipio, sino también a la existencia de conflictos territoriales con su cabecera comunal. A pocos meses de apertura, este centro pudo haberse beneficiado de algún tipo de apoyo institucional o comunal para impulsar su operación, sin embargo, esto no ha sucedido.



Lidia Ángeles Doroteo, mediadora del Centro de Paz y Diálogo de San Juan Atzingo, Ocuilan; Laureano Victoriano Bibiano, delegado del Barrio II de Pueblo Nuevo y mediador del Centro de Paz y Diálogo de Pueblo Nuevo, Acambay

VI. Reflexiones finales

Ensanchamiento del acceso a la justicia

Los Centros de Paz y Diálogo amplían el derecho de las personas indígenas de acceder a la justicia, al constituir un espacio útil para la resolución de conflictos a través del diálogo, en un formato accesible y con pertinencia cultural. Además, ayudan a las personas indígenas a superar las distintas barreras que enfrentan para acceder a la justicia. Aunado a esto, es importante considerar que, a nivel global, se han identificado dos obstáculos que impiden a las personas acceder a la justicia formal: la falta de conocimiento de sus derechos y la falta de documentos jurídicos que permiten activar la resolución de un conflicto, como lo es un acta de nacimiento, o una escritura que ampara la propiedad, de entre otros.

Estos CPD logran sortear ambos obstáculos y, por ende, ensanchar la capacidad legal de las personas que acuden a ellos. Por un lado, se orienta a quienes acuden respecto de las posibilidades con las que cuentan para atender su problema legal y, por otro, no se abstienen de atender los conflictos cuando se carece de documentación oficial. Desde la perspectiva de acceso a la justicia, este ensanchamiento legal tiene enormes implicaciones, pues les permite a los usuarios adquirir mayor autonomía para resolver sus conflictos.

El registro sistemático del trabajo que realizan los centros es, aún, una tarea pendiente, puesto que al día de hoy no se documenta de manera sistemática ni el número de usuarios ni los tiempos de resolución o atención ni el tipo de conflictos que se reciben. De llevarlo a cabo se podría evidenciar la importancia de estos centros en la resolución de conflictos y la ampliación del acceso a la justicia en estas comunidades.

Ambivalencia y contradicción desde la perspectiva intercultural

Aunque el PJEtoMex ha ayudado a la creación y operación de los CPD, es evidente que, desde una perspectiva intercultural, subyace la ambivalencia y la contradicción, puesto que ni los acuerdos ni los convenios celebrados por las autoridades comunitarias –ya sean los delegados de Pueblo Nuevo o la mediadora del CPD de San Juan Atzingo– cuentan con reconocimiento jurídico. Esta falta de reconocimiento jurídico invisibiliza el valor intrínseco de los acuerdos, puesto que se zanján conflictos

desde el diálogo, además de que se gestionan desde un lugar de idoneidad y pertinencia cultural y comunitaria con soluciones acordadas por las partes. La implicación directa que tiene esta participación en el diálogo para solucionar el problema se ve materializada en el convenio, pues este muy probablemente será cumplido. Además, se llega a acuerdos que amparan a los involucrados ante algún tipo de incumplimiento, pero sin implicar demasiados gastos y formalismos.

La falta de validez de estos convenios merma el peso y la relevancia de los CPD y los subordina al reconocimiento de las instituciones formales. Esto se asemeja a la crítica que hace Jean Claude Milner, citado por Orlando Aragón Andrade, respecto de la lógica general de reconocimiento de derechos a los pueblos indígenas: “Un derecho, en sentido estricto, da acceso al ejercicio de un poder, en detrimento de otro poder. Un permiso no disminuye el poder del que lo otorga; no aumenta el poder del que lo obtiene” (Milner, citado en Aragón Andrade, 2016, pág. 173).

Este modelo, impulsado desde el PEdoMex, *da permiso, pero no derecho* a los CPD, lo cual se refleja en el reconocimiento de la validez de esos convenios. El impulso del PEdoMex ha permitido echar a andar la operación de los centros, pero no les concede el poder para ser autónomos, o por lo menos el reconocimiento de su autoridad.

La ambivalencia en el reconocimiento de los Centros, como lo expresa Teresa Sierra Camacho: “Es parte de una política de Estado neindigenista, que estructural e ideológicamente no pretende construir una nueva relación con los pueblos indígenas ni comprometerse con transformar el orden cultural y político instituido” (Sierra Camacho, 2005, pág. 288). Sin embargo, esto no limita de forma alguna la posibilidad de redefinir las relaciones de poder y, concretamente, redefinir los alcances jurídicos de los centros (Sierra Camacho, 2005).

Estado de maduración diferenciado

Esta investigación se llevó a cabo durante un momento interesante del modelo de los CPD, puesto que logramos recoger información de centros que cuentan con estados de maduración muy distintos. En el caso de San Miguel Almaya y Zinacantepec, al momento de realizar el trabajo de campo, no habían atendido ningún caso ni tampoco contaban con horarios o esquemas para abrir sus puertas al público.

Pueblo Nuevo y San Juan Atzingo tienen más tiempo de operación que Zinacantepec y San Miguel Almaya, pues los últimos dos fueron inaugurados a finales de agosto de 2023. En contraste, en los CPD de Pueblo Nuevo y San Juan Atzingo, al tener más experiencia y tiempo de operación, logramos hablar con algunas personas usuarias, además de con quienes trabajan en esos centros, lo que nos permitió conocer las dinámicas de trabajo.

Cabe destacar que el centro de San Juan Atzingo se inauguró en junio –3 meses antes que los centros de Zinacantepec y San Miguel Almaya– y, al visitarlo, observamos un centro funcionando y atendiendo personas. **Hay varios factores que pueden explicar esta evolución tan distinta, empezando por el hecho de que el centro de San Juan Atzingo fue arropado por autoridades comunitarias relevantes**, como lo es la Comisaría de Bienes Comunes, edificio en el que se ubica el CPD y la Gobernatura Pluricultural Indígena. El arropamiento del CPD por parte de la Comisaría ha permitido algunas cuestiones positivas, por ejemplo, que las personas que acuden a la Comisaría sean referidas por el Comisariado al CPD, que la mediadora Lidia Ángeles –por su experiencia como conciliadora agraria– sea

una persona conocida por su comunidad como agente de resolución de conflictos y que la Asamblea de Comuneros haya accedido a aportar su gratificación –aunque no en forma constante–.

Un segundo factor, relacionado con el primero, es que tanto Laureano Victoriano Bibibano como Lidia Angeles, recibieron la capacitación del PJEtoMex. Esto, junto con su perfil de abogados, les permitió operar el centro desde el inicio. La combinación del primero y segundo factor son relevantes, pues, si bien el CPD de San Miguel Almaya fue arropado por las distintas autoridades comunitarias, como por el delegado y el Consejo de Mayores, no cuenta con una persona que –al día de hoy– tenga experiencia en la resolución de conflictos o en conocimientos técnicos legales para que pueda, por sí sola, operar el centro. Igualmente en Zinacantepec, la presidenta de Consejo de Ancianos reiteró la necesidad de contar con un abogado para operar el centro.

En el caso de Pueblo Nuevo, su centro se ve eclipsado por la delegación y el trabajo de sus delegados. Esto ha permitido que las personas, al acudir con los delegados para resolver su conflicto, lo hagan en el Centro de Paz y Diálogo y, además, ante su autoridad comunitaria. A su vez, esto ha implicado el reto de que los delegados operen el Centro e implementen su lógica en la resolución de conflictos por la vía pacífica y del diálogo, es decir que se lo apropien. Aunado a ello, existe el riesgo latente asociado a la rotación de las autoridades comunitarias, pues, al ser electas cada tres años, la continuidad de la operación del Centro es decisión de la autoridad en turno. Esa rotación limita la acumulación de conocimientos y herramientas, así como de construcción de confianza frente a las personas usuarias.

Por lo tanto, una primera lección es que para que los CPD sean operativos y útiles a la población, su integración a los tejidos comunitarios es de primera importancia. Para que puedan ser arropados por la comunidad, la integración debe implicar una consulta adecuada, con pertinencia cultural y lingüística. Además, este proceso debe ser acompañado por una persona que cuente con la legitimidad, validación y reconocimiento comunitario, además de las herramientas necesarias para operar un centro de este tipo. Estos componentes son indispensables para la vida de un CPD.

Una segunda lección es que la apertura de estos centros, sin duda, es beneficioso para las comunidades, por su accesibilidad y por la posibilidad de zanjar conflictos sin que escalen, de forma consensuada entre las partes, por la resonancia y pertinencia cultural que inherentemente tienen, dada su composición. No obstante, dejar sin atender las problemáticas asociadas a la sostenibilidad pone en riesgo la operación y, con ello, todos los beneficios asociados a la resolución de conflictos cercana y accesible.

Agradecimientos:

Agradecemos encarecidamente a todas las personas que compartieron con nosotras sus conocimientos, experiencias y visiones, tanto a aquellas que integran las comunidades como también las personas integrantes del Poder Judicial del Estado de México.

Del Poder Judicial del Estado de México, gracias a: Guillermo Martínez Delgado, Karen Flores Jaimes, Mario Alberto Montaña, Iris Pérez Maruri, Ericka Icela Castillo Vega, Edgar Hernán Mejía López y, por supuesto, a Sergio Valls Esponda.

De Pueblo Nuevo, Acambay, gracias a: Hortencia Martínez Martínez, Victoriano Laureano Bibiano, Esteban Velázquez Benítez, Marcelino Domingo Barragán, Reyna Valente Valencia y María Santibáñez Baeza, así como Iván Ángeles González.

De Zinacantepec, gracias a: Guadalupe Corona y Ernesto Palma Mejía.

De San Miguel Almaya, gracias a: Lucina Hernández Reyes, Esteban Reza Guadarrama, Isaac Díaz Sánchez, Oswaldo Pérez Dávila, Oscar Alejandro Muñoz, Natalia Bertha Dominga Reyes Reza.

De San Juan Atzingo, gracias a: Lidia Ángeles Doroteo, Adriana Sosa González, Rufina Vázquez Linares y Pilar González, Julia Gómez Alfonso, Hilario Barreto, Domingo Simón Arcadio, Florentina Martínez Margarita y Arnulfo Gómez Barrón.

Y, gracias a Angélica Lujano, integrante de la etnia mazahua y experta en lingüística y políticas públicas, así como a Eugenia Legorreta, Diana Sandoval y Adriana Caudillo por la discusión.

Referencias

- Aragón Andrade, O. (2016). *De la “vieja” a la “nueva” justicia indígena. Transformaciones y continuidades en las justicias indígenas de Michoacán*. Ciudad de México: UNAM.
- Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda (2024). *Tu municipio. Medio físico*. Consultado el 28 de diciembre, 2023. <https://acambay.gob.mx/tu-municipio/medio-fisico>
- Ayuntamiento de Acambay de Ruiz de Castañeda (2022). *Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024*. “VI. PILAR 1 Social: Municipio socialmente responsable solidario e incluyente”. https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/Mpales-2022-2024/Acambay_de_Ruiz_Castaneda_PDM_2022_2024.pdf
- Ayuntamiento de Capulhuac (2022). *Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024*. “VI. PILAR 1. Social. Capulhuac Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente”. <https://capulhuac.edomex.gob.mx/sites/capulhuac.edomex.gob.mx/files/files/PDM%202022-2024/PDM.Capulhuac.2022-2024%2011.08.2022%20ok.pdf>
- Ayuntamiento de Capulhuac (2021). *Localización y extensión*. Consultado el 28 de diciembre, 2023. <https://capulhuac.edomex.gob.mx/localizacion-extension>
- Ayuntamiento de Ocuilan (2023). Consultado el 29 de diciembre de 2023. *Localización y extensión*. <https://ocuilan.edomex.gob.mx/localizacion-extension>
- Ayuntamiento de Ocuilan (2022). *Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024*. “PILAR 1 SOCIAL: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente”. https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/Mpales-2022-2024/Ocuilan_PDM_2022-2024.pdf
- Ayuntamiento de Zinacantepec (2022). *Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024*. “5. Entorno Nacional y Estatal, Implicaciones Para El Municipio” y “6.6. TEMA: Desarrollo Humano Incluyente, Sin Discriminación y Libre de Violencia”. <https://zinacantepec.gob.mx/pdf/Plan%20Definitivo.pdf>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2023). Ficha Temática: Discriminación en contra de la población y pueblos indígenas. Consultado el 5 de enero, 2024. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FT_Pind%C3%ADgenas_Noviembre2023.pdf
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2022). Recomendación general núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas Indígenas. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigeneous_
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México (2010). Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. 22 de diciembre de 2010. Disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig173.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2017). México debe terminar con el patrón de discriminación en contra de los pueblos indígenas – experta de la ONU. Consultado el 5 de enero, 2024. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2017/11/mexico-must-end-pattern-discrimination-against-indigenous-peoples-un-expert>

- Pueblos América (actualización 2024a). #2 *La población de Pueblo Nuevo (México) es 4,664 habitantes*. Consultado el 28 de diciembre, 2023. <https://mexico.pueblosamerica.com/i/pueblo-nuevo-30/>
- Pueblos América. (actualización 2024b). *Pueblos de México. Zinacantepec (Municipio)*. Consultado el 29 de diciembre, 2023. <https://mexico.pueblosamerica.com/mexico/zinacantepec/>
- Pueblos América (2022). #2 *La población de San Juan Atzingo (México) es 1,119 habitantes*. Consultado el 29 de diciembre, 2023. <https://mexico.pueblosamerica.com/i/san-juan-atzingo/>
- Secretaría de Bienestar (2023a). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*. “Acambay de Ruiz Castañeda”. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793494/15001-AcambayDeRuizCastaneda23.pdf>
- Secretaría de Bienestar (2023b). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*. “Capulhuac”. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793512/15019-Capulhuac23.pdf>
- Secretaría de Bienestar (2023c). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*. “Ocuilan”. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793556/15063-Ocuilan23.pdf>
- Secretaría de Bienestar (2023d). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*. “Zinacantepec”. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793611/15118-Zinacantepec23.pdf>
- Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2020). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020. Nota técnico-metodológica*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634902/Nota_t_cnica_marginaci_n_2020.pdf
- Sierra Camacho, M. T. (2005). “Derecho indígena y acceso a la justicia en México: perspectivas desde la interlegalidad”. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 287-314.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (n. d.). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas*. Ciudad de México: SCJN.
- The World Justice Project (WJP) (2023a). *Disparities, Vulnerability, and Harnessing Data for People Centered Justice: WJP Justice Data Graphical Report II*. Washington D.C.: WJP. <https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-justice-data-graphical-report-ii>
- The World Justice Project (WJP) (2023b). *Dissecting the Justice Gap in 104 Countries: WJP Justice Data Graphical Report I*. Washington D. C.: WJP. <https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-justice-data-graphical-report-i>
- The World Justice Project-México (WJP) (2023c). *Índice de Estado de Derecho en México*. Ciudad de México: WJP. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/IED-MX-2022-2023_Digital.pdf
- The World Justice Project-México (WJP) (2021). *Mediación indígena. Acercando la justicia*. Ciudad de México: WJP. <https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2021/11/ReportMediacion%CC%81n-Indi%CC%81gena.pdf>

Visita nuestra investigación interactiva:

